

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA Nº 323 de 1985

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 462 de 1985

REFERENCIAS

Octubre de 1985

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION VESPERTINA DE LA COMISION DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1985.

(Sin corregir)

PRESIDEN : Señores Senadores Carlos Julio Pereyra y Juan J. Zorrilla.

SECRETARIOS : Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo Mario Alberti.

MIEMBROS : señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Francisco Mario Ubillos, Jorge Batlle, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa, Raumar Jude, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz y Luis A. Senatore.

ASISTEN : señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez, Hugo Batalla, Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo, Juan C. Fá Robaina, Reinaldo Gargano, Oscar Lenzi, Carminillo Mederos y Alfredo Traversoni; señores Secretarios del Senado Mario Farachio y Félix B. El Helou; y señor Director de Comisiones Alejandro Silveira Zorzi.

INVITADOS ESPECIALES : señora Ministra y señor Sub-Secretario del Ministerio de Educación y Cultura Dra. Adela Reta y don Julio Aguiar; señores Ministro y Sub-Secretario de Industria y Energía Dr. Carlos Pirán y economista Fernando Crispo; señor Sub-Contador General de la Nación Cr. Nelson Santamaría; señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, Dr. Julio César Maglione; señor Presidente del SODRE Dr. Hugo Barbagelata; señores Asesores: del Ministerio de Educación y Cultura don Jorge Carve, Esc. Carmen Leal, Crs. Patricia López Goyena y Jorge Ortega; del Ministerio de Industria y Energía, Cr. Daniel Bouza; Ing. Químico Luis García y Santos; Ing. Agr. Roberto Ghiringhelli, Dr. Edison González Lapeyre, Ing. Enrique Levrero, don Juan Antonio Moratorio, Cr. Daniel Ovalle, economista Raúl Previtale y Cr. Jorge Sangiovanni; de la Contaduría General de la Nación, Crs. Marta Abilleira, María Cristina de Prado, Elsa Holt y Hebe Patrone; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto don Alberto Chiodi.

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay número para realizar la sesión.

La Mesa somete a la aprobación de la Comisión las actas Nos. 49 y 50, correspondientes a las dos sesiones realizadas en el día de ayer.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Quedan aprobadas las actas.

Continuamos con la consideración de los artículos que corresponden al Ministerio de Educación y Cultura.

El artículo 348 quedó aplazado a la espera de una nueva redacción, que aún no ha llegado a la Mesa. Continuamos, entonces, con el siguiente.

Léase el artículo 349.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente: según este texto, se establecen creaciones que permiten la regularización presupuestal de algunos funcionarios profesionales que trabajan en la Dirección General de Registros, en un número menor al de los 40 técnicos previstos en el numeral 2 de dicho artículo 349; pero tomando en cuenta a funcionarios con determinada antigüedad. Se los califica con el grado Técnico I Escribano (AaA 05).

La dotación para estos cargos se fija en el artículo 351 y allí, a los Técnicos II Escribano, se les equipara con el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Montevideo.

SEÑOR CERSOSIMO.- Para algunos casos.

SEÑOR CIGLIUTI.- Es para todos los casos. Lo estoy leyendo aquí.

Me pregunto por qué no se hace lo mismo con los Escribanos Técnico I, equiparándolos también con el Actuario Adjunto. Estos funcionarios hace años que están trabajando y desem

peñando los cargos correspondientes a su profesión. No debería existir la distinción entre los Técnicos I y II.

SEÑORA LEAL.- La inquietud del señor Senador Cigliuti con respecto a que el Técnico Escribano I también fuera equiparado con el cargo de Actuario Adjunto ya fue previsto en un artículo sustitutivo del que se está considerando. Cuando se presentó el proyecto original las creaciones de cargos no se incluyeron y como es lógico tampoco las equiparaciones. Además, llamo la atención de que existe un error de redacción en el artículo 349 que consiste en un interlineado entre paréntesis que dice: "20 cargos corresponden al Registro Público y General de Comercio".

Esa especificación no debe figurar porque, en realidad, por el artículo 350, el Registro Público y General de Comercio pasa a depender de la unidad ejecutora 032 "Dirección General de Registros". Por consiguiente esos cargos son de dicha Dirección. Esta pidió esos cargos a los efectos de cumplir con las tareas de registro de comercio en el interior de la República.

Es decir que 20 cargos van a ser destinados a esa función, así como otros lo serán para regularizar la situación de algunos técnicos profesionales; pero reitero que lo que figura entre paréntesis es innecesario.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Cuál sería el texto sustitutivo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Habría que repartirlo.

SEÑORA LEAL.- Es prácticamente igual al 349.

SEÑOR CERSOSIMO.- Para ilustrar a los señores Senadores que no son técnicos en esta materia, voy a explicar la razón del paréntesis que figura en el texto del proyecto del Poder Ejecutivo.

Primitivamente el Registro Público y General de Comercio dependía de la Suprema Corte de Justicia y todavía hoy, en el interior, los registros de comercio funcionan en los Juzgados Letrados de Primera Instancia. Como es natural, funcionan mal, porque los que cumplen con esa tarea no están especializados. Además, en la actualidad esos registros han adquirido una importancia notoria y necesitan personal técnico. Entonces, esa mención entre paréntesis figura como una reminiscencia de otra época.

Como muy bien lo dice la señora Directora General de Registros, en el artículo 350 se establece que esos cargos van a pasar a depender de la Dirección General de Registros. Por ese motivo, en el artículo sustitutivo figuran 40 técnicos Escribano AaA E 1. Esa es la categoría y se eliminan los paréntesis. ¿Es así?

SEÑOR CIGLIUTI.- Falta saber cuál es la asignación que reciben los Técnicos I Escribano (AaA 05).

SEÑORA LEAL.- En el artículo 351 sustitutivo figura la misma redacción. Lo único que se le hace es agregar los cargos creados por el artículo 349. Ahí se establece, en forma especial, que el Técnico E 1 Escribano, Grado AaA, tiene la misma remuneración que el Técnico E 2, puesto que, en realidad, cumplen la misma función.

Por otro lado, quiero dejar sentado que en este momento la Dirección General de Registros no solamente absorbe el Registro de Comercio del interior de la República, sino que también está abocada a la reforma de la Ley Registral, lo que va a provocar toda una reestructura registral, y la computarización de todo su sistema. Evidentemente, ello conlleva la necesidad de contar con determinada cantidad de personal, lo que refuerza el criterio del porqué de las creaciones de estos cargos.

SEÑOR ORTIZ.- Como la señora Directora de Registros ha hecho referencia a una reestructuración general de los Registros, me permito preguntar si dentro de esa labor a llevar a cabo se prevé todo lo relacionado con los libros, registros y encuadernación.

Por ejemplo, se me ha dicho que en este momento hay más de cien libros que no están a disposición de los profesionales, porque se encuentran en la etapa de encuadernación; inclusive, se ha mencionado que hay algunos problemas con el encuadernador el que, a veces, se ha quedado con algunos de los libros. En fin, es un asunto bastante penoso. Lo cierto es que aun fuera de esta circunstancia totalmente anormal, en la cual a algunos escribanos que han ido al lugar donde se efectúa la encuadernación se les negó el verlos, e incluso en régimen normal, creo que es un sistema que no puede continuar. Por ejemplo, a los libros de Registro de Embargo hay que encuadernarlos anualmente; se los lleva al local del encuadernador y éste los tiene en su poder durante quince o veinte días. En el ínterin, cuando se va a hacer

una escritura, los escribanos no pueden obtener el certificado de embargo para ver si el vendedor está libre de afectaciones o acaso tienen que ir personalmente al lugar donde se encuadernan esos libros y pedir de favor que se los muestren. Creo que este es un procedimiento totalmente irregular y que documentos de tanta importancia no tendrían que salir del Registro. Es decir, habría que buscar alguna fórmula de solución.

Esto se relaciona con la reorganización de los Registros, a través de una ley prorrogada varias veces y que creo que ahora el Ministerio dispone de un plazo --no sé cuándo vence-- para preparar el texto definitivo. Lo cierto es que el texto cuya entrada en vigencia se postergó, había sido observado desde varios ángulos. No sé si esa ley era buena, regular o mala, pero sí sé que más que necesario es imprescindible contar con una Ley de Registro, que reforme y actualice los ya existentes. En la época de la informática --lamento que no esté presente el señor Senador Lacalle Herrera-- todavía estamos como en tiempos de la diligencia en materia de anotación de los registros.

Es sobre estos aspectos y, fundamentalmente, sobre el de la encuadernación, que quisiera obtener alguna información.

SEÑORA MINISTRA.- El problema que acaba de plantear el señor Senador Ortiz fue motivo de preocupación de quien habla desde que asumió la responsabilidad de la Cartera de Justicia.

En ese momento --no pretendo con esto contestar, pues aún no había asumido funciones la señora Directora-- nos encontramos con una serie de irregularidades. Una de ellas era justamente la de que, desde hacía tiempo atrás, los libros de los registros se estaban entregando con un mecanismo que carecía de las garantías suficientes, a tal punto que hacía dos años que no se facturaba ni pagaba, lo que nos obligó a cumplir una serie de trámites y tomar medidas a efectos de lograr que se nos devolvieran los libros, por cuanto el encuadernador --además de ser una persona realmente difícil-- nos hacía temer por su integridad. Como ustedes comprenderán, esto fue motivo de una preocupación muy especial. En estos momentos el problema está resuelto; los libros están en el Registro. Aprovecho para señalar que estamos en la etapa de la habilitación de un local en el mismo Registro, que es donde en el futuro se realizará la encuadernación. Con esto se logrará que los libros queden permanentemente allí, porque es indudable, tal como lo señalaba el señor Senador Ortiz, que es un riesgo demasiado grande que salgan. Cuando hubo necesidad, en forma urgente de encuadernarlos lo hicimos en la Imprenta Nacional.

En cuanto al otro aspecto que señalaba el señor Senador, debo decir que efectivamente nos encontramos con una ley cuya aplicabilidad inmediata era imposible. Estábamos todos de acuerdo en que se trata de una ley muy buena, pero no para el Uruguay de hoy, puesto que no tenía ni siquiera los elementos básicos para darle cumplimiento. Con esto queremos decir que para poder llegar a su aplicación, hay que cumplir una serie de etapas previas y de acondicionamiento de los registros para efectivizar un sistema moderno respecto del cual nos encontramos lejos de poderlo absorber. Eso motivó que eleváramos un proyecto de ley que el Parlamento sancionó, dando una nueva prórroga a la ley. En ese mismo acto legislativo, se constituyó una Comisión --actualmente en funciones-- para que elabore un proyecto sustitutivo que se ajuste a las posibilidades reales del Uruguay, aun cuando proyecte la aplicación total del sistema previsto en la Ley por etapas. De esa manera, se nos permitiría ir cumpliendo ese proceso sin un quebrantamiento que, de ocurrir, podría crear un verdadero caos en el Registro.

Esta es la etapa en la que nos encontramos y adelanto que con el tiempo suficiente, el Parlamento tendrá el proyecto en cuya redadcción han colaborado técnicos del más alto nivel.

Esta implantación nos obliga ya a ir previendo --y estas son las circunstancias de que aparezcan algunos cargos creados con esa finalidad en el proyecto de Presupuesto-- la instrumentación por la cual se crearían aquellos cargos indispensables para que a fines del próximo año esté en funciones el sistema de computación. En estos momentos, tenemos una computadora, pero de continuar en estas condiciones, cuando la vayamos a poner en funcionamiento, con seguridad ya estará obsceleta. Es decir, tendremos la computadora, pero no los mecanismos que hagan factible su funcionamiento.

La señora Directora se encuentra trabajando en forma ahincada en esta materia y estamos tratando de que el próximo año podamos poner en funcionamiento un sistema registral que esté acorde con los tiempos modernos y no con la realidad actual que, tanto en lo que tiene que ver con el Registro del Estado Civil, como en todos los demás registros, diría que es casi medieval.

SEÑOR CERSOSIMO.- Ya que la señora Ministra ha indicado con mucho acierto que la ley de reorganización de los registros públicos excedía las posibilidades de infraestructura del servicio --lo que en su oportunidad manifestamos y por eso se prorrogó,

con el propósito de sancionar otro que no fuera tan ambicioso pero que cumpliera las metas mínimas que ahora no se pueden lograr-- como estamos en la era de la informática y hemos superado con exceso los tiempos medievales --según se recordó también con acierto-- me resulta increíble comprobar que en este proyecto de presupuesto no se atienda un problema que se viene arrastrando desde hace cuarenta años y que tiene que ver con la no existencia de un rubro limpieza para los registros del interior del país; lo que sí hay son limpiadores.

Entre los modestos cargos que he desempeñado, pero de gran valor afectivo --y esto no es ningún mérito-- está el de haber sido fundador de los Registros Públicos, por lo que me consta cuál es la situación que estaba planteada. Durante años los Directores debieron pagar de su propio peculio los sueldos de los limpiadores de los Registros. Inclusive, en un momento determinado se obligó a las limpiadoras --esto parece de Ripley-- personas de condición humilde, a inscribirse como empresas, teniendo que pagar los aportes de su propio bolsillo, porque el Ministerio no se hacía cargo de ellos. Hasta llegaron a estar embargadas y no sé si todavía no lo están. Veo que la señora Directora General asiente con la cabeza porque le consta que ésta es la realidad increíble que todavía se vive en el país. La limpiadora del Registro de San José, con un sacrificio digno de ser destacado, ha pasado años enteros sin que se le pague.

Ante estos hechos y después de que los Registros no han tenido limpiadores por más de cuarenta años, no veo cómo vamos a hablar de un sistema de informática y del equipo más moderno de la era tecnológica actual, si ni siquiera tenemos quién pase la escoba, limpie los pisos y saque las telas de araña de los locales de esas oficinas que, prácticamente desde que se crearon, están dejados de la mano de Dios, si es que en este caso se puede invocar a Dios. Pero pienso que quizá sea ésta la única manera de que este problema se pueda solucionar.

(Interrupción del señor Senador Batlle)

También podría haber invocado al señor Senador Batlle, como integrante fundamental de esta bancada. En este aspecto, también lo invoco para que ayude a encontrar una solución.

SEÑOR BATLLE.- Estaba dando una solución.

SEÑOR CERSOSIMO.- Sabía que el señor Senador la podía tener.

SEÑOR BATLLE.- ¿Me permite, señor Senador?

A propósito de este tema, el señor Senador García Costa había formulado una pregunta a la señora Ministra, vinculada a un personal que se iba a contratar para la recuperación de los teatros Odeón y Victoria.

En ese momento nosotros sostuvimos que para un determinado tipo de personal técnico, era lógico que se fijaran los rubros para su contratación; pero que había un personal general, de servicio, al que hace referencia específicamente el señor Senador Cersósimo --personal que creo es importante que lo tengan todos los servicios-- que es bueno que se atienda con los recursos humanos suficientes que pueden existir en algunos servicios autónomos o descentralizados y que podrían ser redistribuidos a través de la Oficina del Servicio Civil, que recientemente hemos consagrado por ley, ya que lo que se buscaba era una reestructuración del personal de aquellas dependencias que tengan excedente de él.

De esa manera, este Ministerio podría obtener todo el personal necesario del que ya está incorporado a las planillas generales del Estado, en la medida en que Rentas Generales es la que les está pagando los sueldos con partidas de subvenciones que figuran más adelante, después del artículo 400, de donde se pueden movilizar hacia estas áreas personal suficiente como para ir resolviendo estos problemas sin aumentar las contrataciones y las incorporaciones de nuevos funcionarios.

Habida cuenta que por un lado hemos hablado de suprimir vacantes y por otro tenemos una Oficina del Servicio Civil, pienso que habría que hacer un esfuerzo de ordenamiento administrativo para resolver este problema que, con tanta certeza y conocimiento, describe el señor Senador Cersósimo, por esta vía, sin causarle al país nuevas erogaciones.

SEÑOR CERSOSIMO.- Entiendo que al señor Senador Batlle le cabe mucha razón en sus manifestaciones.

cgm.1
D/462

SEÑOR MEDEROS.- Razones y responsabilidades.

SEÑOR CERSOSIMO.- Sí, señor Senador.

El señor Senador Batlle plantea una solución que con respecto a esta materia y para los registros se viene proclamando desde hace muchos años, pero que no se concreta.

Aprovechando que están presentes en Sala la señora Ministra y la señora Directora General de Registros, quiero señalar que mi deseo es que en este rubro se pueda estructurar una solución definitiva, porque este problema parece menor, pero no lo es, ya que involucra a personas que hace muchos años se vienen desempeñando poco menos que en forma honoraria en los cargos de limpiadores de los Registros Públicos del interior. En general, no se les paga y si se hace, se les paga mal, teniendo que asumir el pago de los tributos --esto parece algo de ciencia ficción-- relacionados con su afiliación a los organismos de Seguridad Social y en muchos casos son embargados porque lo que deben excede en mucho las cantidades que deberían recibir por retribución, pero que no perciben.

Por lo tanto, es necesario que se consagre en una norma, por lo menos una partida, un rubro o alguna previsión al respecto, ya que compruebo que nuevamente en esta ocasión y a pesar de todas las creaciones de cargos técnicos y administrativos que hacen y que entiendo son necesarias, ella no aparece.

SEÑORA REAL.- El proyecto que elevó el Ministerio, teniendo en cuenta una solicitud de la Dirección, incluía la creación de 19 cargos de servicio del más ínfimo grado destinados a cubrir las necesidades de los 19 Registros del interior del país.

SEÑOR CERSOSIMO.- Me consta, señora Directora.

SEÑORA REAL.- Después, cuando el presupuesto quedó definitivamente armado, esos 19 cargos fueron eliminados.

SEÑORA MINISTRA.- La situación de las limpiadoras de los Registros es, efectivamente, en algunos aspectos, la que señala el señor Senador Cersósimo.

El Ministerio de Justicia --desde luego antes que nosotros nos hiciéramos cargo del mismo-- había resuelto sustituir el régimen de limpieza por vía de funcionarios especialmente dedicados a esa función, por la contratación de empresas.

En la práctica, en el interior de la República, esas empresas eran personas individuales y en muchos casos habían trabajado como limpiadoras por algún tipo de contrato que se estilaba en aquel entonces.

Por consiguiente, nos encontramos con un Ministerio en el que había una serie de contratos de limpieza que cubrían los distintos sectores de los Juzgados y de los Registros del interior, que se planillaban, como todos los gastos de contratados y que, desde luego, no se pagaban mensualmente sino cada vez que ingresaban los importes correspondientes. En algunos casos, esto significaba --cuando había atrasos en los pagos-- que las personas encargadas de la limpieza llegaran a tener un atraso de cinco y seis meses. En estos momentos están prácticamente al día.

De todas maneras, todavía existen algunos atrasos de los que una parte corresponde al Poder Ejecutivo y el resto al Poder Judicial, porque en algunos casos los funcionarios desempeñaban funciones en los dos lados, cosa que hace más compleja la solución.

Para resolver esta situación, habíamos incluido esta disposición que creaba los cargos necesarios, pero se nos señaló --coincidiendo con el criterio expuesto por el señor Senador Batlle-- que los podríamos obtener posteriormente, por vía de la redistribución.

En función de ello, desapareció la previsión de ese tipo de cargos que esperamos --cuando comience a funcionar la Oficina del Servicio Civil-- poderlos llenar por la vía de la redistribución.

SEÑOR CERSOSIMO.- Prácticamente estamos como al principio y esto viene a constituir lo que en buen romance se denomina "un entierro de primera".

25×

Es conveniente que se sepa que muchas de esas personas hace 30 ó 40 años están esperando --aunque desde el punto de vista jurídico no se trate de una legítima expectativa-- que se les abone el importe de su trabajo. Se trata de gente modestísima que, en la jerga de la seguridad social, se denomina "empresas". Son personas que han tenido que abonar de su peculio sus aportes y a veces han sido embargados por no poder pagarlos.

Por la vía de la redistribución, ahora se traerán funcionarios de otras oficinas --inobjetables desde el punto de vista técnico--, cosa que, diría, lesiona los derechos de estos "funcionarios".

Por ejemplo, en San José, la limpiadora entró conmigo hace 40 años: yo la nombré y le pagué de mi peculio, durante ese tiempo, el importe de su compensación, muy magra, a la espera de que algún día se hiciera justicia. Cuando tenía algún poder de decisión al respecto, conseguí que se le retribuyera por la vía de una contratación.

Ahora nos encontramos con que al final de este vía crucis esa gente va a ser despedida y vendrán otros a cumplir su función.

Hace muchos años que vengo trabajando en este tipo de materia presupuestal y las soluciones se vienen postergando como tantas otras. Con respecto a ésta, no puedo dejar de expresar lo que he manifestado porque se trata de una flagrante injusticia que ahora se va a concretar definitivamente si no se adopta una previsión para que esa gente continúe en el ejercicio de las tareas que han desempeñado con beneplácito general y con pérdidas personales, repito, desde hace 40 años.

Considero que no nos podemos quedar en silencio frente al hecho de que ahora se despida a estas personas y se ponga a otras en su lugar, porque esto va a generar un desempleo y una situación particular sumamente injusta.

Dejo planteada esta aspiración que espero se recoja y de alguna manera se contemple esta situación. Se trata de gente que está ganando muy poco y el que se contrate a 19 limpiadoras no va a desequilibrar el Presupuesto General de Sueldos, Gastos e Inversiones del Estado. Pienso que de esta manera se podrá satisfacer la expectativa tan especial que esta gen-

te ha tenido durante años y de la que me hago eco por tratarse humildes ciudadanos que bien merecen que alguien levante la voz para que sus derechos sean contemplados.

SEÑORA MINISTRA.- Deseo significar que estas personas no han quedado en la calle por cuahto siguen trabajando en situación de contratados.

El problema radica en que si no existen cargos, tampoco va a haber posibilidad de regularizarlos y su única oportunidad va a ser que continúen trabajando como empresas.

SEÑOR CERSOSIMO.- Naturalmente que el propósito es que se creen esos 19 modestísimos cargos, para personas que hace 40 años están esperando quedar comprendidos dentro del Ministerio de Educación y Cultura, jerarca máximo del servicio.

Nos parece que no cuesta nada que se incluyan estos cargos en el artículo 349 que, como manifestó la señora Directora General, son sumamente necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señalo al señor Senador que el Parlamento no tiene iniciativa para incorporar cargos al presupuesto ya que ello corresponde al Poder Ejecutivo. Por esta razón, esto puede ser planteado como una aspiración que el señor Senador deja establecida para que se tenga en cuenta en el Mensaje Complementario.

SEÑOR CERSOSIMO.- Si el Poder Ejecutivo enviara esta previsión en el Mensaje --que según tengo entendido no va a venir a la Cámara de Senadores sino a la Cámara de Representantes-- nuestra bancada vería satisfecho este planteamiento que hemos realizado.

SEÑOR JUDE.- Señor Presidente: deseo hacer mía la propuesta del señor Senador Cersósimo en el sentido de que se respete el derecho de esos funcionarios que vienen desempeñando sus gestiones durante tantos años. Considero que deberían ser incorporados al Ministerio porque no tiene sentido que otras personas se hagan cargo de sus funciones.

Exhortamos a la señora Ministra a que, de ser posible, dé respuesta al planteo del señor Senador Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es una aspiración planteada por los señores Senadores Cersósimo y Jude.

Quisiera saber si los funcionarios que pasaron al Ministerio de Justicia no contribuyen a la solución de este problema.

SEÑORA MINISTRA.- El problema es que los cargos que aquí se contemplan corresponden a funcionarios con especialidades que no tenemos en el Ministerio.

SEÑOR BATLLE.- Solicito se dé lectura al artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 349 sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 349.- Créanse los siguientes cargos en las unidades ejecutoras que a continuación se detallan:

1ª) Unidad Ejecutora 028 "Secretaría":

1 Director de Estadística (AcC E.4)

1 Director de Evaluación (AcC E.4)

8 Profesor (Be 1)

2ª) Unidad Ejecutora 032 "Dirección General de Registros":

1 Director de Informática (AaA E.3)

40 Técnico I Escribano (AaA 05)

1 Director de Producción (AcC E.2)

2 Operador de Sistema (AcC E.1)

1 Supervisor (AcC 10)

7 Digitador (AcC 09)

39 Administrativo V (Ab 06)

5 Auxiliar II (Ad 01)

3ª) Unidad Ejecutora 035 "Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas":

3 Especialista I (Oficial de Estado Civil) (AcC 12)

-En consideración.

cgm.6
D/462

25 x

SEÑORA MINISTRA.- Quiero hacer dos aclaraciones.

En primer lugar, esta creación de 8 cargos de profesores que pertenecen a la Escuela de Danza es sin costo presupuestal porque actualmente se pagan por dietas, y tiende a regularizar una situación totalmente anómala.

En cuanto a los cargos que están previstos, no siendo los específicamente técnicos son para absorber los Registros de Comercio del interior.

De manera que, muy difícilmente es concebible la posibilidad de hacerlo por vía de redistribución, porque tendríamos que encontrar gente que estuviera dispuesta a ir a los Registros de los departamentos del interior.

Entre los cuarenta cargos de escribanos que están previstos, veinte de ellos van a tener que funcionar a nivel del interior de la República, correspondiente a lo que era el Registro de Comercio, que se absorbe ahora por cuanto el Poder Judicial no lo quiso hacer anteriormente, dejándolo en la órbita del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 349.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 350.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 351 sustitutivo.

(Se lee:)

cgm.7
D/462

25

"ARTICULO 351.- Las dotaciones presupuestales, sueldos, progresivos y demás beneficios del personal técnico, especializado, administrativo y de servicio de la Dirección General de Registros (Unidad Ejecutora 032 del Programa 020 "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos") serán equivalentes a los que las leyes acuerden al Poder Judicial.

Dicha equiparación se hará en la siguiente forma:

a) En el escalafón Técnico Profesional: el Director General de Registros (AaA E.7) se equiparará al Juez Letrado de Primera Instancia de Montevideo; el Inspector General de Resgitros (AaA E.6) y el Secretario Técnico Escribano (AaA E.6) al Juez Letrado del Interior; los Directores de División Escribano (AaA E.5), a los Jueces de Paz Departamentales de la Capital; los Sub-directores de División Escribano (AaA E.4), los Directores de Departamento Escribano (AaA E.3) y Contador (AaA E.3) y el Director de Informática (AaA E.3), a los Jueces de Paz Departamentales del Interior; el Sub-director de Departamento Escribano (AaA E.2) y los Técnicos II Escribano (AaA E.1), a los Actuarios Adjuntos de los Juzgados Letrados de Montevideo; los Técnicos I Escribano (AaA 05), a los Actuarios de los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital.

b) En el escalafón Administrativo: el Director de División (Ab E.5), al Actuario de Juzgado Letrado de Montevideo; los Directores de Departamento (Ab E.3), a los Directores de Departamento; los Jefes de Sección (Ab E.2), a los Jefes de Departamento; los Jefes de Sector (Ab 12), a los Jefes de Sección; los Administrativos I (Ab 10), II (Ab 09), III (Ab 08) y V (Ab 06), a los de igual denominación del Poder Judicial; el Administrativo IV (Ab 07), tendrá una dotación intermedia entre el III y el V.

c) En el escalafón Especializado: el Director de Departamento Computación (AcC E.4), al Juez de Paz Departamental del Interior; los Analista I de Sistema (AcC E.3) al Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Montevideo; el Programador I (AcC E.3), al Director de Departamento; los Especialista II (AcC E.2), el Director de Producción (AcC E.2) y el Operador de Sistemas (AcC E.1), al Jefe de Departamento; el Supervisor (AcC 10), al Jefe de Sección; y el Digitador (AcC 09), al Administrativo I.

hrm.1
D/462

25X

d) En el escalafón de Servicio: los Intendentes (Ad E.3) a los Sub-intendentes; los Auxiliares I (Ad E.1), a los Encargados I; los Auxiliares II (Ad 07), a los Encargados III; los Auxiliares IV (Ad 05), al Auxiliar II; los Auxiliares II (Ad 01), al Auxiliar II.

Esta equiparación se efectuará a los cargos relacionados o a los que los sustituyan o similares, quedando comprendidos en esta equiparación los cargos que se crearen. Si existieren cargos en planillas que no fuera posible equipararlos en la forma preindicada, sus titulares igualmente se beneficiarán, proporcionalmente a sus asignaciones, con todos los aumentos que las leyes acuerden a los funcionarios del Poder Judicial.

Las dotaciones presupuestales, sueldos, progresivos y demás beneficios de los funcionarios técnicos, especializados, administrativos y de servicio del Registro Público y General de Comercio, serán equivalentes a los que las leyes acuerden a los funcionarios de igual jerarquía del Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo establecerá las correspondientes equiparaciones, dando cuenta de ello a la Asamblea General".

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Voy a dejar una simple constancia sobre algo a que hice mención esta mañana.

Esto significa que si el Poder Ejecutivo, por ejemplo, en la próxima Rendición de Cuentas resuelve aumentar a los funcionarios de la Administración Central un 30% y el Poder Judicial decide incrementar el sueldo de los suyos un 40%, los funcionarios de todos estos Registros tendrán un aumento del 40%; o sea, que se desbordarán los cálculos presupuestales previos del Poder Ejecutivo.

Esto facilita mucho la tarea del Ministro del caso, porque no tendrá que hacer cálculos presupuestales con respecto a todas estas oficinas, sino que se limitará a esperar que el Poder Judicial fije los sueldos y retribuciones y quedarán equiparados.

Además, en una parte de este artículo también se equiparan en los beneficios sociales.

hrm.2
D/462

25

Recuerdo que uno de los postulados de los funcionarios judiciales en la última huelga era el de tener asistencia médica.

Supongamos que el Poder Judicial así lo resuelve para sus funcionarios, entonces, automáticamente los funcionarios de los Registros tendrán que disponer de asistencia médica, o la inversa, lo que sería una situación curiosa, y no sé cómo se resolvería.

Si el Poder Ejecutivo resuelve dar asistencia médica a todos sus funcionarios, pero el Poder Judicial no ¿cómo quedan los funcionarios de los Registros? Para mantener la equiparación no tendrían que disponer de asistencia médica.

Todas estas situaciones se van a dar por esta forma totalmente irregular desde el punto de vista de la técnica presupuestal, supeditando la situación de algunos funcionarios a la de otros cuyas oficinas poco tienen que ver con aquellas a las que pertenecen estos empleados.

SEÑOR SENATORE.- Acompaño las expresiones vertidas por el señor Senador Ortiz respecto a este tema.

Creo que no se puede equiparar el cargo de Director Técnico de Informática con el que se establecerá para los Magistrados.

De todas maneras, lo que se va a establecer para los magistrados todavía no lo sabemos. En definitiva, cuando votamos esto, no sabemos cuál es el costo que va a tener.

SEÑORA HOLT.- Efectivamente, como dice el señor Senador Senatore, las equiparaciones y todos sus artículos no están costeados por cuanto no se sabe lo que se va a aprobar para el Poder Judicial. En el inciso no se incluye lo que significarían las equiparaciones.

SEÑOR SENATORE.- Estas razones nos llevan a negar el voto, no por los aumentos que se establecen, sino porque no se sabe lo que se está votando.

SEÑOR AGUIRRE.- Hoy de mañana, cuando se votó el artículo 340, que disponía algo similar a éste, se hicieron correcciones gramaticales al parágrafo final. Este tenía la misma redacción que la de la segunda oración del inciso que sigue a la enunciación de los escalafones. Ahí se dijo --y creo que debe figurar ahora, porque si la corrección se hizo en el artículo anterior por razones de índole gramatical, debe reiterarse ahora-- lo siguiente:

hrm. 3
D/462

25

"Si existieren cargos en planilla a los que no fuere posible equiparar en la forma preindicada, sus titulares igualmente se beneficiarán en forma proporcional a sus asignaciones, con todos los aumentos que las leyes acuerden a los funcionarios del Poder Judicial". Se trata de las mismas correcciones gramaticales que hicimos en el artículo 340.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con las modificaciones realizadas.

(Se vota:)

6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 352.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 353.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

En consideración.

SEÑOR AGUIRRE.- Las cifras que figuraban en el planillado anexo al proyecto de ley, que en principio había solicitado el Ministerio de Educación y Cultura, eran N$ 1.166:159.000 pero el Poder Ejecutivo las ha rebajado en N$ 352:559.000. Entonces, mi pregunta es qué era lo que había pedido el Ministerio de Educación y Cultura y que ahora no se va a poder ejecutar. Es decir, ¿cuáles son las inversiones que quería realizar dicho Ministerio y que si aprobamos este artículo no se van a poder ejecutar?

SEÑORA MINISTRA.- El problema se debe a la existencia de un préstamo que concertó la Administración anterior con el Banco de la República para la solución provisoria del SODRE y la

posible rehabilitación de su edificio. Ese préstamo en dólares ahora lo pasamos a pesos, porque resultaba desfavorable. Está depositado en la cuenta del Ministerio en el Banco de la República, del cual se ha utilizado solamente la parte necesaria para habilitar provisoriamente los locales del SODRE e importa, desde el punto de vista de la obligación presupuestal, una cantidad de la que nos solicitaron no gastáramos nada más que en el Plan de Inversiones y el resto lo cubriéramos con el préstamo.

(Ocupa la presidencia el señor Zorrilla).

SEÑOR AGUIRRE.- Si no le entendí mal a la señora Ministra, esto significaría que se van a hacer las inversiones por el monto primeramente estimado, pero la diferencia entre los nuevos pesos 813:600.000 que se autorizan a gastar, que provendrán de Rentas Generales, y los N$ 1.166:000.000 que se habían calculado en primera instancia, saldrán de ese préstamo que se considera fondo propio y que está depositado en una cuenta del Banco de la República.

Me dicen que no.

SEÑORA LOPEZ.- La cifra originaria era de N$ 1.600:000.000. Dentro de ella, estaba incluido el préstamo del Banco de la República para las obras de recuperación del SODRE, y como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto decía que excedía lo que se podía invertir en el inciso, nos comprometimos a utilizar un máximo de N$ 813:000.000 en total, es decir, entre las inversiones financiadas por Rentas Generales y el préstamo del Banco de la República. Tenemos aprobada una cantidad mayor pero solamente vamos a utilizar N$ 813:000.000.

SEÑOR AGUIRRE.- De modo que se van a ejecutar obras por valor de N$ 813:000.000, parte de lo cual saldrá de Rentas Generales y el resto del préstamo del Banco de la República. Pero el Ministerio, para hacer efectiva la política cultural, quería gastar N$ 1.600:000.000, es decir, el doble.

SEÑORA LOPEZ.- Y más también, señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Perfecto. Quiere decir que en materia de política cultural el Ministerio transó en N$ 1.600.000 y todavía le cortaron a la mitad. Lo que yo pregunto --y no se me ha contestado-- es cuáles son las inversiones que quería hacer el Ministerio, pero que no podrá hacer en función del recrote que le quiere aplicar el Poder Ejecutivo.

hrm.5
D/462

SEÑORA MINISTRA.- Las que van a quedar limitadas corresponden, en su mayor parte, a obras de Educación Física que había previsto la construcción de una serie de edificios en Montevideo y en el interior de la República para el cumplimiento de sus funciones.

Otro sector del plan de inversiones que sufrió retaceos en su plan original, fue el SODRE, que había previsto para su Canal la posibilidad de instalar en una primera etapa más de un repetidor, y fue reducido.

La otra limitación proviene del recorte de las posibilidades de ampliación de la Biblioteca Nacional.

SEÑOR AGUIRRE.- Pienso que éste no es un asunto que se pueda resolver a la ligera. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto entiende que las inversiones que pretende hacer el Ministerio de Educación y Cultura exceden de la disponibilidad de lo que ella ha marcado.

Sin embargo, vemos que, por ejemplo, el Ministerio de Ganadería y Agricultura va a gastar N$ 177:000.000 y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas N$ 10:262.000. Así, podríamos seguir enunciando otras cifras.

Debemos definirnos si vamos a respaldar o no la política cultural que desea realizar el Ministerio de Educación y Cultura.

Si queremos que la Biblioteca Nacional preste mas servicios, que el SODRE posea un Canal que llegue a la mayor parte del país y que la Comisión Nacional de Educación Física cumpla el cometido que le asigna la ley y que, legítimamente desea desarrollar, debemos analizar si simplemente, vamos a desechar estas inversiones. De lo contrario, lo único que haremos acá será decir amén a los cortes que practica el Poder Ejecutivo.

Si fuera otro Ministerio, lo tomaría de otra manera; pero, tratándose del de Educación y Cultura, cuando durante la campaña electoral todos los partidos políticos nos llenamos la boca afirmando que se iba a poner la atención sobre la Enseñanza, la Cultura y la Salud Pública, resulta que ahora se reduce el 50% de las inversiones que este Ministerio desea realizar. ¿Esto va a pasar en silencio? ¿Lo vamos a avalar? Como no soy miembro de la Comisión, no puedo votar; pero no estoy dispuesto a avalarlo.

hrm.6
D/462

SEÑORA MINISTRA.- En realidad, el Poder Ejecutivo sostuvo --y cumplió-- que debía darse un tratamiento prioritario a la Educación y Salud Pública. Pero, los sectores que han quedado más afectados por el corte efectuado en el presupuesto inicialmente presentado por el Ministerio, son los culturales, así como el de la Educación Física.

Estamos de acuerdo con que la prioridad uno es la Educación y la Salud. En ese sentido reconocemos que si hay otro programa o inciso que debe tener prioridad, no tendremos más remedio que admitirlo.

SEÑOR SENATORE.- Refiriéndome al planteamiento realizado por el señor Senador Aguirre, señalo que voy a votar el artículo porque, de lo contrario, incluso puede no aprobarse ni siquiera los N$ 800.000 ahora proyectados.

SEÑOR AGUIRRE.- No es así, señor Senador. Si este artículo no se aprueba, queda vigente la cifra del planillado, N$ 1.166:000.000. Si no se vota, no pasa nada; lo malo es aprobarlo.

SEÑOR SENATORE.- Pero en el planillado ya viene ajustado. Con ese criterio no se puede votar este artículo.

Agradezco al señor Senador Aguirre, porque en un principio no había entendido su planteamiento.

Evidentemente, no podemos hacer restricciones en este sector. Días pasados estuvimos en una Comisión --el algo público y podemos decirlo-- que consideró el inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional. Como no estaban establecidas las situaciones, preguntamos a cuánto ascendía. Se nos contestó que vendrían por Mensaje complementario y que iban a alcanzar la cantidad de nuevos pesos 350:000.000 o N$ 380:000.000 con cargo a Rentas Generales. Cuando interrogué si habrían otras con cargo a otros fondos, recibí como respuesta que se iban a realizar inversiones con cargo a proventos por una cifra de N$ 3.900:000.000.

Por lo tanto, señor Presidente, no podemos admitir, de ninguna manera, los cortes que se proyectan en este inciso y el aumento de las inversiones a que he hecho referencia, que por otra parte, no están en el nivel de prioridad del de la salud o la educación públicas.

Por consiguiente, no voy a votar este artículo.

hrm.7
D/462

SEÑOR CHIODI.- Deseo realizar una aclaración con respecto a los montos a que se ha referido el señor Senador Aguirre. Si se vota distinto a lo que está proyectado en el articulado, aumenta el costo de las inversiones que asciende a N$ 16.625.000.000. Esto ya está calculado con los recortes que se le realizó al articulado. Se podrá observar que esas disminuciones se han practicado también, en otros incisos.

Por consiguiente, si se modifica el importe que figura en este artículo, el costo de Presupuesto también variará.

SEÑOR AGUIRRE.- Lo que quedaría autorizado es N$ 1.166.000.000, originalmente proyectado. Luego habría N$ 353:000.000 que no estaban en el monto global primeramente estimado.

SEÑOR CHIODI.- Eso exigiría la presentación de una iniciativa por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AGUIRRE.- En este caso no, porque ya venía en el planillado.

SEÑOR CHIODI.- El costo definitivo está en función de lo que dice cada artículo. En la planilla a que ha hecho referencia el señor Senador, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas --en otros incisos ha ocurrido lo mismo-- figura con una asignación de N$ 10.262:000.000, que responde a disminuciones que se han practicado en el articulado.

SEÑOR AGUIRRE.- Si el criterio que fundamenta el señor contador es exacto, es decir, ~~que debajo de la cifra originaria~~ o global existe otra suma entre paréntesis que se resta, que da otro total, ¿qué sentido tiene incluir este artículo. Porque si no se dice nada, van a quedar autorizados N$ 813.000 y no nuevos pesos 1.166:000.000.

SEÑORA HOLT.- En el planillado está incluida la cantidad de nuevos pesos 1.166:159.000. Este artícufo 353 implica un tope de ejecución por lo que se produce una economía. Quiere decir que, en definitiva, de todos los proyectos que figuran, solamente se podrá ejecutar los que sumen N$ 813:600.000.

SEÑOR AGUIRRE.- Si no se vota este artículo se puede ejecutar hasta la cifra de N$ 1.166:000.000.

SEÑORA HOLT.- El contador Chiodi, a mi entender, se refería a que el artículo representaba una economía y, eliminándola, se incrementaba el costo. Entonces, se preguntaba si eso no debía tener iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AGUIRRE.- Ese incremento no se produce por una disposición, sino que ya viene en el planillado presentado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORTIZ.- No es para referirme, precisamente a este artículo sino a una cuestión de orden.

En este momento se está realizando la reunión del Parlamento Latinoamericano, y supongo que estará haciendo uso de la palabra el señor Presidente de la República. Advierto que algunos señores Senadores han tenido el lógico deseo de escuchar sus palabras; nosotros también lo tenemos, porque se trata de nuestro Presidente, aunque no sea de nuestro partido. Pero si ello redunda en que la Comisión se resienta por la falta de alguno de sus miembros --sobre todo en este momento en que se halla en discusión un artículo importante que supongo le interesa al Poder Ejecutivo-- creo que lo justo sería que hiciéramos un intermedio para todos, o de lo contrario para ninguno. Porque, no es cuestión de que algunos vayan a escuchar al señor Presidente y otros tengamos que quedar aquí, para votar los artículos que le interesan al Poder Ejecutivo.

De manera que, haría moción en el sentido de que pasáramos a cuarto intermedio, salvo que los integrantes de la Comisión vuelvan a los efectos de votar, como es su obligación.

SEÑOR CIGLIUTI.- Quiero señalar que de los cinco integrantes de nuestro sector, están ausentes dos de ellos. Y, ¿por cuánto tiempo se extendería el cuarto intermedio?

SEÑOR ORTIZ.- Pienso que podría ser por un lapso de media hora, o hasta que los señores Senadores que no están presentes en la Comisión, puedan regresar, y reiniciar el trabajo.

SEÑOR JUDE.- Naturalmente no deseo coartar la propuesta formulada por el señor Senador Ortiz, pero debemos tener presente que se encuentra entre nosotros el señor Ministro de Industria y Energía, que ha concurrido especialmente por motivos inherentes a su Cartera.

SEÑOR ORTIZ.- Me parece absurdo, señor Presidente, que yo que soy de la oposición tenga que estar aquí manteniendo el quórum, votando y con ello privándome de escuchar un discurso que supongo que será excelente --como todos los del señor Presidente-- mientras otros miembros de la Comisión, sin tener en cuenta que estamos trabajando, van a escuchar la alocución.

SEÑOR JUDE.- Es muy razonable lo que expresa el señor Senador Ortiz, y, en consecuencia, exhorto a que permanezcamos en Sala a efectos de seguir con el estudio de este proyecto.

ed 1

25

SEÑOR AGUIRRE.- Lamento, señor Presidente, no compartir lo expresado por el señor Senador Ortiz. He visto que la Comisión a veces sesiona con quórum completo, otras veces con quórum languideciente y a veces sin él.

Personalmente, creo que todos los legisladores que integran la Comisión, tienen la misma responsabilidad de permanecer en ella; la integran todos bajo un mismo título; todos tienen voz y voto. La responsabilidad política podrá ser diferente, pero la de legisladores ante la ciudadanía, es para todos igual. Pienso que todos deben estar aquí y el que se levantó y se fue está incumpliendo con su deber. No es posible que levantemos la Comisión, cuando los plazos nos apremian y es necesario seguir trabajando y no ir a escuchar un discurso, que podrá ser muy interesante, pero lo podemos ver luego publicado en la prensa o lo podremos leer.

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente, si hubiera existido consenso de parte de los integrantes de la Comisión en el sentido de que concurriésemos, aunque fuese por media hora, a presenciar la reunión del Parlamento Latinoamericano para escuchar el discurso --indudablemente de primera calidad-- del señor Presidente y otros que allí se pronunciarán, pienso que hubiéramos concurrido todos, pero debió resolverse con anterioridad. Pero, sin perjuicio de ello, entiendo que suspender por media hora el trabajo, es una cuestión de consenso y entendimiento, pero no de establecer quiénes están presentes en este momento y quienes no. Además, teniendo en cuenta la hora que es, y la presencia del señor Ministro en Sala digo, francamente, que debemos seguir trabajando, salvo que se plantee formalmente la moción de cuarto intermedio.

SEÑOR ORTIZ.- No creo que sea el más indicado para hacer la moción, pero deseaba simplemente poner de relieve esta circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo quedado sin efecto la propuesta del señor Senador Ortiz, se continúa con la discusión del artículo.

SEÑOR CIGLIUTI.- Habíamos quedado, señor Presidente, en que si no votamos el artículo le otorgamos mayores recursos a este Ministerio.

El mismo limita el monto de los gastos previstos con respecto a este asunto. En ese sentido, pregunto a la señora Mi-

ed 2

25

nistra, si está de acuerdo en mantener este artículo o cree que se debe eliminar. Pienso, naturalmente, que ella debe desear que se elimine, porque de esa forma su Ministerio va a contar con N$300:000.000 o N$400:000.000 más para invertir. Pero, para ser coherente, pregunto si votamos o no este artículo en el entendido de que es esta la propuesta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero, señor Senador, al no votar este artículo, permanecería el original que aumenta el monto total del Presupuesto.

SEÑOR AGUIRRE.- Se trataría de una cifra de N$353.000 que podrá gastar el Ministerio de Educación y Cultura en las inversiones que había proyectado originariamente, para llevar a cabo su política cultural.

SEÑOR CHIODI.- Señor Presidente, al respecto reitero lo expresado anteriormente. Esto no hace más que incrementar el déficit ya previsto por el Poder Ejecutivo. Esos fueron los motivos que lo impulsaron a recortar las inversiones en la mayoría de los incisos. Es decir que se hizo un programa general de financiamiento del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, pero no hubo otra alternativa que disminuir algunas inversiones. Por supuesto que este punto habrá sido discutido por la señora Ministra de Educación y Cultura, el señor Ministro de Economía y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Pienso que la intención fue la de evitar un déficit mayor; es por ello que en estos artículos se limitan los montos de las inversiones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 353.

(Se vota:)

3 en 8. Negativa.

SEÑOR CIGLIUTI.- Es para dejar constancia de mi voto afirmativo, porque considero que no se pueden desligar los artículos entre sí, cuando todos ellos forman el conjunto que presenta el Poder Ejecutivo. Puedo votar éste, por ejemplo, y no votar diez más que puedan otorgarle N$1.000:000.000 más al Ministerio de Educación y Cultura, pero ese no es el procedimiento parlamentario adecuado. En la sesión de hoy se criticó, y con razón, que

ed 3

25 x

se efectuara el desglose de distintos rubros del mismo inciso a los efectos de que esta Comisión tuviera la posibilidad de votar unos, y no otros, y de cambiar los montos previstos. Y, además, no sólo en un artículo aislado sino inclusive en los distintos programas del mismo inciso.

En ese sentido, señor Presidente, nuestra posición siempre ha sido coherente; hemos votado lo que significa acordar la estructura básica del Presupuesto. Al mismo tiempo pensamos que se deben hacer modificaciones; pensamos que debe ser así, en Salud Pública, como también en otros rubros, y ya hemos conversado al respecto. Considero que las modificaciones deben realizarse de acuerdo con el Poder Ejecutivo, integrando una unidad, porque, de lo contrario, anarquizamos nuestra tarea y no vamos a contar con un Presupuesto uniforme. Reitero, señor Presidente, que no estoy de acuerdo con ese procedimiento y creo que este artículo pudo no haberse votado, pero como parte integrante de una solución global en la que estuviera contenida no sólo este artículo sino otros programas que habrá que analizar antes de que este Presupuesto salga de la órbita del Senado. Por esa razón es que votamos afirmativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Restan por tratar algunos artículos que fueran aplazados a la espera de que se presentaran sus sustitutivos.

Léase el artículo 303 sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 303.- Decláranse docentes los cargos y funciones de los Directores y Profesores de las Escuelas Nacionales de Danza y de Opera, dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, y de las Escuelas de Arte Dramático y de Música dependientes de la Intendencia Municipal de Montevideo".

En consideración.

SEÑORA MINISTRA.- Esta disposición tiende a contemplar la situación de aquellos actores, músicos o integrantes del cuerpo de

ed 4

baile, que se jubilan en calidad de tales, porque han llegado a una edad en la cual no pueden cumplir con su función.

Sin embargo, pueden ser excelentes profesores, lo que les está vedado por las normas actuales, en la medida que no pueden acumular la actividad y la pasividad en esas circunstancias.

La Dirección General de la Seguridad entiende, de acuerdo con la interpretación y el alcance del artículo 74 del Acto No. 9, que no están comprendidos dentro del concepto de institutos oficiales de enseñanza, a los que se refiere como excepción dicho artículo.

Estas normas perjudican en gran medida la posibilidad de personas que tienen gran interés en continuar prestando sus conocimientos a la cultura nacional y que por esta vía, se ven impedidos de hacerlo.

Se ha incurrido en la práctica viciosa, que debería ser corregida, de que se le pague por distintas vías, como se ha hecho durante este período.

Por ejemplo, se han efectuado pagos por dietas, por "cachet" y por otros conceptos.

Entiendo que a estas personas que están desarrollando la tarea de profesores, debe pagársele como corresponde.

De lo contrario, con otra solución, los perjudicaríamos co-

mo trabajadores y, lo más importante a mi juicio, estaríamos violando, indirectamente, la ley y de no hacerlo, le estaríamos causando un perjuicio muy grande a la cultura nacional, que se vería privada del aporte invalorable de estos funcionarios.

Hay un ejemplo muy claro que es el de los bailarines que pueden ser excelentes profesores pero que, en determinado momento, no pueden integrar el Cuerpo de Baile.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 313 con su nueva redacción.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 305.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Dése lectura al texto sustitutivo del artículo 305.

(Se lee:)

"Artículo 305.- Derógase el artículo 368 del decreto-ley No. 14.189 del 30 de abril de 1974, pasando todos los cargos de los actuales padrones del personal contratado del SODRE a tener carácter presupuestado con excepción de los Cuerpos Estables que mantendrán su carácter de contratados".

En consideración.

SEÑOR BARBAGELATA.- Señor Presidente: justamente cuando en el día de ayer se trató este asunto, a varios señores Senadores se les planteó la perplejidad de cuál sería la consecuencia de esta derogación, que no quedaba clara. Para contemplar esa expectativa razonable en la cual evidentemente se planteaban situaciones como, por ejemplo, la contratación de determinadas personas después de la aprobación del decreto-ley, quedando fuera de la regularización, nuestra pretensión es que se regularicen a todos los funcionarios del SODRE, con la sola excepción de los Cuerpos Estables, que son contratados de acuerdo a la naturaleza de su función.

Con esto deseo aclarar el sentido de la derogación del artículo 368.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 305.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Dése lectura a la nueva redacción del artículo 311.

(Se lee:)

"Artículo 311.- Asígnase una partida de N$ 2:712.000 (nuevos pesos dos millones setecientos doce mil) en los Rubros 0 y 1 del Programa 0.11 del inciso 11, Unidad Ejecutora SODRE, para atender contrataciones de carácter temporal, realizadas directamente por este ente, de artistas nacionales y extranjeros, así como de periodistas, técnicos y especializados".

En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: si no entiendo mal, el artículo 311 original tiene diferencias con la nueva redacción. En el primero se contrataban artistas nacionales y extranjeros y en éste se agrega a periodistas, técnicos y a especializados. Es decir, que según esta nueva redacción, se podrá contratar en carácter temporal a toda suerte de personas, porque el periodismo -- con los debidos respetos a quienes ejercen esa profesión y se encuentran presentes en Sala-- se puede desempeñar circunstancialmente y el término "técnico" es muy amplio.

Entiendo que con esta nueva redacción se va más allá de lo que anteriormente se había establecido. En consecuencia, entiendo que el alcance está fuera de lugar y el [illegible]culo debe finalizar en la palabra "extrajeros".

SEÑOR BARBAGELATA.- Señor Presidente: recuerdo haber explicado que el origen de esta nueva redacción se base en la sustitución del actual "cachet" que existe en el SODRE para la mayoría de las funciones, por un régimen razonable de contrataciones que permite a los funcionarios tener el amparo de la jubilación y los beneficios sociales.

En el Canal 5, por ejemplo, los programas periodísticos se

prevén con una duración de hasta seis meses, por lo cual, no se puede pensar en personal permanente. En la actualidad, las remuneraciones se realizan por medio del "cachet". Se da el caso de personas que trabajan durante años percibiendo ese tipo de remuneración, lo que no les da derecho a jubilarse.

Igualmente, se dan situaciones similares con grandes artistas uruguayos que se encuentran trabajando en el extranjero, que estarían en condiciones de regresar a trabajar al país, bajo ciertas condiciones. Podemos citar el caso del violinista Jorge Risi, que de retornar al país por cierto tiempo, podría ser de gran significación para la Orquesta Sinfónica del SODRE.

Sin embargo, no poseemos ninguna vía jurídica para contratar a este músico, aunque fuere por término limitado de tiempo, porque no pueden estas personas incorporarse definitivamente al medio, debido a sus compromisos internacionales.

Esta es la explicación del alcance que se le ha dado a este texto sustitutivo del artículo 311.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: comparto totalmente las expresiones del señor Senador García Costa. La redacción sustitutiva establece la posibilidad de contratar periodistas aspecto que nos parece criticable. En estas condiciones, por cierto, no vamos a votar este artículo. Con respecto a la contratación de técnicos y especializados, no tendríamos mayores objeciones y bajo ciertas condiciones podríamos aceptarlos.

Reiteramos que, a nuestro juicio, la redacción del artículo tendría que terminar donde dice "...artistas nacionales y extranjeros...".

Hacer referencia a la contratación de periodistas por parte del SODRE, no nos parece adecuado, teniendo en cuenta las idas y venidas que ha tenido la organización periodística de ese organismo, porque sería remover algo que nadie desea.

SEÑOR CIGLIUTI.- Quiero decir que vamos a acompañar la redacción propuesta por el Ministerio. También digo que compartimos las expresiones formuladas por el señor Presidente del SODRE. Por nuestra parte, admitiríamos que este artículo se votara tal como está presentado y también de la otra forma. Si todos estamos de acuerdo en algo, debemos votarlo de común acuerdo y desglosarlo en la parte que disentimos.

SEÑORA PATRONE.- Deseo referirme a un aspecto formal del artícu

amp 2

lo. Allí se habla de contratar con cargo a los rubros 0 y 1, y las contrataciones únicamente pueden ser con cargo al rubro 0. Por lo tanto, pienso que lo que se quiso decir es que el costo global de las contrataciones no debe superar dicha cifra. En consecuencia, la cifra correspondiente al rubro 0 tiene que ser la que figura en la versión original del artículo, dividida por 1.16. O sea que esa cifra ascendería a N$ 2:337.931; de esa manera obtendremos el mismo resultado.

SEÑOR BARBAGELATA.- Hay una cifra que debemos respetar y que inicialmente estaba prevista para el sistema de "cachet", que no tiene cargas sociales. Justamente, lo que tratamos de evitar es que los periodistas queden al margen de los beneficios sociales, porque no se pueden jubilar bajo un sistema de "cachet". En cambio, con este régimen mantenemos la misma cantidad y la repartimos entre los rubros 0 y 1 porque debemos contemplar cargas sociales.

La señora contadora observa que esta cifra debería desglosarse en los dos rubros. Pienso que no hay ningún inconveniente para que así suceda.

SEÑORA PATRONE.- De manera que el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Asígnase una partida de N$ 2:337.931 (nuevos pesos dos millones trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y uno) al rubro 0 del Programa 0.11 del inciso 11,..." y continúa tal como está redactado. Es decir que la diferencia consiste en el 16%. El rubro 1 no figura porque surge en forma automática.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 311 con las modificaciones efectuadas.

(Se vota:)

3 en 7. Negativa.

Léase el artículo 311, tal como quedaría redactado de acuerdo a la segunda modificación propuesta, es decir, finalizando su texto en la palabra "extranjeros".

(Se lee:)

"Artículo 311.- Asígnase una partida de N$ 2:337.931 (nuevos pesos dos millones trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y uno) al rubro 0 del Programa 0.11 del inciso 11, Unidad Ejecutora SODRE, para atender contrataciones de carácter

personal, realizadas directamente por este Ente, de artistas nacionales y extranjeros".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 312, con la nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 312.- Declárase de particular confianza los cargos de Director y Subdirector de los servicios de Televisión Nacional y de Director del Canal 8 de Melo, así como el cargo de Director de Radiodifusión Nacional.

Estos cargos quedarán comprendidos en el régimen establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

6 en 7. Afirmativa.

Esto modifica la nómina del artículo 9º.

SEÑORA HOLT.- En caso de que los cargos que este artículo declara de particular confianza se incluyeran en la nómina del artículo 9º, debería analizarse si ello significa un aumento de costo, por cuanto no se sabe qué retribuciones se van a fijar respecto de las que se le asignan actualmente.

Tal como está redactado el artículo no implica ningún costo porque los cargos actuales que se declaran de particular confianza siguen cobrando los mismos sueldos y ocupando el mismo lugar en el escalafón.

Si se incluyera en el artículo 9ª y se fijara una retribución coordinadamente con los demás cargos de confianza,habría que analizar si eso implica o no un costo.

SEÑORA MINISTRA.- Señor Presidente: entiendo que cuando se vota un cargo de particular confianza inexistente, ello significa que se mantiene con las retribuciones actuales, salvo que posteriormente sea modificado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 314.

(Se lee:)

"Artículo 314.- Auméntanse en N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones) los Rubros 0 y 1 del Programa 0.11, "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales" con la finalidad de incrementar proporcionalmente las remuneraciones de los profesores de la OSSODRE".

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Creo que correspondería realizar una corrección.

La señora contadora expresó que el Rubro deberá ser acotado, dado que esos N$ 5:000.000 eran para el Rubro 0 y aquí se establece que son para los Rubros 0 y 1. Creo que en este artículo debería aplicarse el mismo criterio que en el anterior.

SEÑORA HOLT.- No, señor Senador.

SEÑORA PATRONE.- Lo que sucede es que en este artículo la partida de N$ 5:000.000 ya figuraba. En este caso se mantiene la misma partida; sólo hay que suprimir el Rubro 1, porque es innecesario incluirlo.

Por lo tanto, quedará redactado de la siguiente manera: "Auméntase en N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones) el Rubro 0 del Programa 0.11, "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y TV Oficiales" con la finalidad de incrementar proporcionalmente las remuneraciones de los profesores de la OSSODRE".

amp 5

25 x

SEÑOR TRAVERSONI.- Señor Presidente: sin perjuicio de la votación de este artículo con el cual estamos de acuerdo,creo que no deberíamos dejar pasar la oportunidad --aunque no estemos en tren de modificar rubros-- acerca de una omisión,una injusticia que se comete al dar una distinción especial a los profesores de la OSSODRE,dejando al margen a otros profesionales distinguidos del ballet del mismo organismo.

Creo que debiera existir cierto consenso en esta Comisión,por si se remite un Mensaje Complementario,para que el mismo tratamiento sea recibido por los miembros del ballet. Llama la atención que la primera bailarina del SODRE tenga una remuneración de N$ 22.000.Realmente,esto es algo que no favorece el mantenimiento del nivel técnico y artístico de una institución tan importante y de tan prestigiosa tradición en el país.

SEÑORA MINISTRA.- Señor Presidente: me comprometo a tomar en cuenta el planteamiento del señor Senador Traversoni,en caso de que exista la posibilidad del envío de un Mensaje Complementario al Parlamento.

SEÑOR SENATORE.- Cuando escuché las explicaciones de la señora Ministra en relación a las remuneraciones de los integrantes de la OSSODRE pensé que estaba incluido el Cuerpo de Ballet. Pero además, considero que debería tenerse en cuenta también el Coro del organismo. Sé que hay diferencias entre los distintos Cuerpos, pero dejo planteada mi inquietud en el sentido de que sean contempladas las aspiraciones de los integrantes del SODRE en su totalidad,en este inciso en el que se va a hacer justicia,con razón --y voy a votarlo afirmativamente-- con los profesores del organismo.

SEÑOR CIGLIUTI.- No voy a referirme concretamente al caso de la OSSODRE,pero como los señores Senadores Traversoni y Senatore hicieron algunas puntualizaciones que la señora Ministra recogió,para el caso eventual de que pudiera producirse un Mensaje Complementario en este inciso del Ministerio de Educación y Cultura,quiero dejar constancia de que considero pertinente que se tome en cuenta la situación a la que hoy de mañana hizo referencia el señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física.

En consecuencia,señalo nuestra adhesión a los reclamos planteados por este distinguido funcionario del Ministerio.

Asimismo,creo que habría que dejar constancia de que los cargos de profesores del instituto de formación docente de la

ms.1
D/

25x

Comisión Nacional de Educación Física deben tener carácter docente, registrándose una equiparación entre los docentes y los administrativos de la Comisión Nacional de Educación Física y los de Enseñanza Primaria.

El señor Director General de Educación Física ya explicitó abundantemente los fundamentos de esta posición. Yo los recojo y los hago míos, a efectos de que quede constancia de mi adhesión en la versión taquigráfica, con la esperanza de que en su oportunidad sean tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo. Adelanto desde ya mi beneplácito por una resolución en ese sentido, que contemplaría uno solo de los muchos aspectos mencionados por el señor Director de Educación Física, pero que es fundamental para dignificar el servicio y ponerlo, al menos, en condiciones de poder enfrentar con mayor autoridad y mejores posibilidades la tarea que tiene por delante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el texto sustitutivo del artículo 314.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo aditivo 332.1.

(Se lee:)

"Artículo 332.1.- Los funcionarios del escalafón técnico profesional, pertenecientes a Programas del Ministerio de Educación y Cultura, que no tengan prohibido el ejercicio de sus profesiones liberales y cuyos cargos estén equiparados en sus retribuciones a los del Poder Judicial que lo tengan percibirán sólo el 68,96% de las remuneraciones correspondientes a dicha equiparación".

En consideración.

SEÑORA MINISTRA.- Esta disposición --como lo expliqué hoy de mañana-- tiende a hacer justicia, porque si bien la equiparación es una norma que hemos aceptado y propuesto, entendemos que en algunos casos hay una diferencia muy sensible. Así el magistrado no tiene posibilidad de ejercer la profesión y, por consiguiente, el único ingreso que tiene es su remuneración en el ejercicio de la magistratura.

ms.2
D/

No ocurre lo mismo en todos los casos de equiparaciones,porque muchas personas que hemos equiparado mantienen el derecho a ejercer la profesión.Tomamos el caso de los magistrados como de dicación total y a los que no la tienen les rebajamos el 45% correspondiente a ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay observaciones se va a votar el artículo aditivo 332.1.

(Se vota:)

-7 en 8.Afirmativa.

Léase el artículo sustitutivo 348.

(Se lee:)

"Artículo 348.- Increméntese en el Programa 015 "Administración General",el Sub Rubro 02 "Retribuciones Básicas de Personal Contratado para Funciones Permanentes"en N$ 803.796,oo (nuevos pesos ochocientos tres mil setecientos noventa y seis),con destino a la contratación de personal técnico, y especializado para desempeñar tareas en las Salas Teatrales del Ministerio de Educación y Cultura y en el Programa 017 "Promoción Editorial y Bibliotecaría",Unidad Ejecutora 012 "Biblioteca Nacional" en N$ 229.656,oo(nuevos pesos doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis) para la contratación de investigadores literarios y/o históricos. Antes de procederse a las contrataciones,se deberá recabar el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil."

En consideración.

Si no hay observaciones,se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7.Afirmativa.UNANIMIDAD.

Léase el texto sustitutivo del artículo 353.1

(Se lee:)

"Artículo 353.1.- El porcentaje del rubro 0,dispuesto por el literal "e" del Art. 50 de esta Ley,para racionalizaciones de Programas,se entenderá para el Ministerio de Educación y Cultura como correspondiente a todo el Inciso,cuyo Jerarca realizará la distribución pertinente entre los distintos programas.

ms.3
D/

25

SEÑOR SENATORE.- La señora Ministra dio una muy clara explicación con respecto al alcance del artículo 353.1.Esto significará un 5% de incremento sobre el Rubro 0,lo que permitirá al Ministerio de Educación y Cultura hacer una reestructuración.Además,la titular de dicha Cartera,señaló que dentro de la distribución de los fondos,iba a tener en cuenta a los organismos sobre los que puse especial énfasis:Comisión Nacional de Educación Física y Consejo del Niño.

No tengo la menor duda de que la señora Ministra va a cumplir con todo lo que prometió.Por lo tanto,señalo muy especialmente,que lo que voy a proponer no significa una nuestra de desconfianza.Quisiera que dentro del texto que se propone,se hiciera un agregado,en el que constara,de alguna manera,la intención de contemplar en forma especial a esos organismos que mencioné.

Me preocupa mucho la situación del Consejo del Niño,que calificó --aunque no me gusta mucho la palabra--,de sumergido.Por eso quisiera,reitero,que se buscara alguna forma de que este compromiso que asume la señora Ministra,quedara impreso en la ley.Digo esto,porque a veces, los titulares de las Carteras cambian,y lo que se dijo que se iba a hacer,después no se lleva a la práctica. Con esto,no quiero significar que deseo que la señora Ministra deje el cargo; pero son situaciones que muchas veces se dan.Es decir,que deseamos que la disposición no dé lugar a otras interpretaciones,ni tampoco quede librada a la buena voluntad de quien luego tenga que aplicarla.No se me ocurre cuál podría ser la mejor redacción.En consecuencia,pido la colaboración de los señores asesores.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Pereyra)

SEÑORA MINISTRA.- No sólo no tengo ningún inconveniente,sino que comparto el criterio del señor Senador Senatore,en el sentido de que quede constancia del empleo preferente de este porcentaje para la reestructuración del Consejo del Niño. Podría agregarse un segundo párrafo que dijera:se aplicará en forma preferente en la reestructuración del Consejo del Niño.

SEÑOR SENATORE.- Podría agregarse,después de la palabra "jerarca" lo siguiente:realizará la distribución considerando en forma preferente el mejoramiento del Consejo del Niño.

SEÑOR CIGLIUTI.- En otras intervenciones usted se refirió al SODRE, y,también,a la Comisión de Educación Física.Además,hace un momento hizo hincapié sobre esta última.

SEÑOR SENATORE.- Hace un momento hablé de la Comisión de Educación Física y del Consejo del Niño;pero los números que tengo en mi poder me llevan a situar preferentemente a este último.

SEÑOR CIGLIUTI.- Bueno; pero después también se podría mencionar a la Comisión de Educación Física.

ms.4

SEÑOR SENATORE.- Yo pensaba que la cantidad de la cual se va a poder disponer, andará por los N$ 150:000.000. Además, está ese 5%, al cual me referí, de modo que es posible que puedan ser contempladas las necesidades. Por lo tanto no tengo inconveniente en que se incluya también, a la Comisión Nacional de Educación Física.

El artículo 353.1 quedaría redactado de la siguiente manera:

"El porcentaje del rubro 0, dispuesto por el literal "e" del artículo 50 de esta ley, para racionalizaciones de programas, se entenderá para el Ministerio de Educación y Cultura como correspondiente a todo el inciso, cuyo jerarca realizará la distribución pertinente entre los distintos programas, considerando en forma preferente el mejoramiento del Consejo del Niño y de la Comisión Nacional de Educación Física".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Comisión ha finalizado el estudio referente al Ministerio de Educación y Cultura.

La Mesa agradece a la señora Ministra y asesores, la información que nos han suministrado.

SEÑORA MINISTRA.- Por nuestra parte, señor Presidente, agradecemos a los miembros de la Comisión la atención que nos han brindado.

(Se retira de Sala la señora Ministra de Educación y Cultura y asesores)

Se pasa a considerar el inciso 08, Ministerio de Industria y Energía, página 69, de la Sección IV del repartido.

(Entran a Sala el señor Ministro de Industria y Energía y asesores)

La Mesa invita al señor Ministro y asesores a tomar asiento.

cgm.1
D/462

La Mesa, en nombre de la Comisión y también del Cuerpo, se siente en la obligación de solicitar las excusas del caso al señor Director de Turismo, a quien algunos funcionarios excesivamente celosos o por haber interpretado mal instrucciones, en virtud de que en esta Casa está sesionando el Parlamento Latinoamericano, le dificultaron el acceso, en un hecho totalmente inusitado que pondremos en conocimiento de las jerarquías correspondientes.

SEÑOR GONZALEZ LAPEYRE.- Muchas gracias, señor Presidente. Sus palabras son suficiente satisfacción para quien habla y expreso mi reconocimiento por la deferencia que ha tenido al tomar esa providencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere poner en conocimiento del señor Ministro que el procedimiento habitual de esta Comisión --por supuesto, no debe sentirse en la obligación de mantenerlo-- es el de que el Ministro realice una consideración de carácter general sobre su presupuesto y luego entrar a la consideración del articulado. De lo contrario, se entraría a considerar artículo por artículo y en cada uno de ellos dará su opinión.

SEÑOR MINISTRO.- En una breve introducción, quiero consignar que el Ministerio se va a atener a los límites establecidos por el Mensaje del Poder Ejecutivo. No obstante, quisiera hacer una precisión.

No sé en qué medida la Comisión está analizando la parte de literatura de lo que se da en llamar descripción de tareas, objetivos, metas y plan de acción del Ministerio. A este respecto, tal vez podría establecer alguna diferencia en la medida en que el Poder Ejecutivo no hubiese recogido integralmente lo proyectado por el Ministerio.

Como es sabido, los Ministros firmamos Mensajes o documentos elaborados a último momento, lo que imposibilita su lectura. A este respecto, debo decir que no he podido procurarme un repartido de esa parte positiva, por decirlo de alguna manera, en cuanto a la descripción de tareas, metas y objetivos. De manera que me siento en la necesidad, de acuerdo a lo que establecimos en el Ministerio, de formular esta precisión. Objetivamente, puede decirse que el Ministerio de Industria y Energía no ha sido bien tratado en los últimos años en materia presupuestal y tampoco en lo que hace a sus competencias

25X

y cometidos, puesto que muchas de ellas se han ido radicando en otras oficinas o centros de poder.

Es por ello que a través de esta enunciación de descripciones aspiramos a reinvindicar para el Ministerio sus verdaderas y legítimas competencias que, en la mayoría de los casos, debemos aceptar que son compartidas con otras Secretarías de Estado, especialmente con la de Economía y Finanzas.

Por otra parte, debemos decir que nuestro Ministerio tal vez sea el que menos incide en el Presupuesto General.

En materia de gastos significa el 0,78% de los gastos de todos los Ministerios más la Presidencia de la República.

En lo que hace a personal, frente a una cifra estimativa de 102.677 que compone el resto de los Ministerios, el nuestro tiene 811 funcionarios, es decir, un 0,8% del total.

Venimos, pues, sin mayores pretensiones, a asumir la responsabilidad de una gestión, de acuerdo a los topes que establezca, en definitiva, el Poder Ejecutivo y a lo que defina el Parlamento en su función soberana, como legítimamente le corresponde. Si en algún caso enunciamos alguna aspiración que exceda lo que establece el Mensaje, pido a la Comisión que lo tome a título informativo y no con el propósito de venir aquí a reivindicar cifras o rubros por encima de lo proyectado.

Formulada esta precisión, pienso que sería práctico entrar a leer el articulado y en cada caso haremos los comentarios que los señores Senadores estimen pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 262.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

Léase la disposición citada.

(Se lee el texto de la disposición citada)

En consideración.

Se va a votar.

(Se vota:)

cgm.3
D/462

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 263.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR AGUIRRE.- Si me permiten, voy a sugerir una modificación.

Donde dice que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición "estableciendo las condiciones...", debería decir "...y establecerá las condiciones...".

SEÑOR MINISTRO.- Después de elaborada esta redacción, pensamos que la Dirección Nacional de Industrias podría estar incorporada a esta norma, si bien es cierto que las situaciones que se pueden dar en la misma serían absolutamente excepcionales frente a la alta especialización técnica de las otras actividades mencionadas en el artículo.

Es decir que estaríamos planteando en este momento un margen mayor para el Poder Ejecutivo. Pero para ser honestos y objetivos, debemos decir que son éstas estrictamente las áreas en las que tratamos de cuidar, con la norma, la emigración de técnicos que puedan salir del Ministerio contratados por empresas internacionales que participan de este tipo de actividades.

SEÑOR ORTIZ.- Aquí se dice: "a fin de compensar a técnicos profesionales de alta especialización y prioridad para el desarrollo". Pienso que esta no es una condición inherente a los técnicos. Lo que debe tener "prioridad para el desarrollo nacional" son las áreas de la energía, energía atómica, minería y geología.

Creo que esto es una especie de adjetivo que no agrega ni quita nada.

SEÑOR MINISTRO.- Aceptamos la eliminación del giro a que se refiere el señor Senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se eliminaría "y prioridad para el desarrollo nacional".

SEÑOR MINISTRO.- Quedaría pendiente la posibilidad de considerar la incorporación de la Dirección Nacional de Industrias, con las aclaraciones muy objetivas que formulé.

SEÑOR AGUIRRE.- Solicitaría al señor Ministro una aclaración, porque no sé si lo interpreto bien.

Lo que se está sugiriendo es que esta partida anual de N$ 1:800.000 también pueda ser dispuesta para la Dirección de Industrias. Es decir que con ese mismo monto autorizado se pueda hacer un redistribución entre dos programas distintos.

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Lo que sucede es que aquí aludimos al programa 001 "Administración Superior", unidad ejecutora 001.

Entonces, a la Dirección de Industrias también habría que identificarla por el programa y la unidad ejecutora correspondiente.

SEÑOR MINISTRO.- Tal como está redactado el artículo, la distribución de este rubro entre distintos programas estaría a cargo de la Dirección General de Secretaría, porque las áreas de energía, de energía atómica, de minería y de geología son diferentes y no todas están en el programa 001.

Esto consiste en disponer de una partida de N$ 150.000 mensuales para considerar casos muy especiales de técnicos que se corre el riesgo de perder, tal como ha sucedido en el pasado.

SEÑOR AGUIRRE.- Creo que, en general, ningún integrante de la Comisión tiene objeciones que hacer a lo que solicita el señor Ministro.

De lo que se trata es de que los asesores proporcionen una redacción, de modo que podamos incluir en el artículo la modificación que se sugiere, antes de votarlo.

SEÑOR MINISTRO.- Sugiero agregar, después de "minería" una coma y luego "geología e industria".

cgm.5
D/462

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 263.- Asígnase al Programa 001 'Administración Superior', Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', una partida anual de N$ 1:800.000,oo (nuevos pesos un millón ochocientos mil) a fin de compensar a técnicos profesionales de alta especialización, en las áreas de la energía, energía atómica, minería, geología e industria.

La referida compensación no podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración mensual permanente de cada técnico.

Previo a su aplicación, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición y establecerá las condiciones que deberán acreditar los funcionarios para ser considerados de alta especialización y prioridad para el desarrollo nacional".

Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 264.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR AGUIRRE.- Después de esta lectura tan amena que hemos escuchado, quisiera preguntar --y perdóneseme mi ignorancia-- qué significa "metrología legal".

SEÑOR MINISTRO.- Al respecto daría la palabra al señor Director de la Oficina, ingeniero García y Santos, aquí presente. Esta oficina se formó por desmembramiento de la vieja Oficina de Pesas y Medidas que dependía de la Dirección Nacional de Subsistencias.

SEÑOR GARCIA Y SANTOS.- Creo que la pregunta del señor Senador Aguirre no hace más que refrendar un problema que existe en el país desde hace mucho tiempo. En virtud de que el tema es tan amplio y a efectos de no distraer mucho tiempo a los señores integrantes de la Comisión, voy a dar lectura a un trabajo que preparé y que podría servir de introducción a la contestación de la pregunta del señor Senador, que dice:

cgm.6
D/462

"La Constitución de la República establece dentro de las competencias de la Asamblea General: 'justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas, y arreglar el sistema de pesas y medidas'. (art. 85 inciso 10).

Este texto no es caprichoso para el Uruguay, ya que el mismo existe en la mayoría de las Constituciones y tiene, a nuestro juicio su explicación.

La moneda evidentemente es una 'medida de valor' que se utiliza para realizar transacciones de 'unidades'. Para establecer unidades es necesario crear un sistema que las determine, reglamentando su tamaño, peso, cantidad, etcétera .... reglamentando además los útiles o instrumentos que darán y controlarán esas unidades. Es decir que las unidades y su sistema son previas y al parecer más importantes que el valor de esas unidades.

Las medidas han acompañado al Hombre, desde su aparición en la Tierra y lo acompañarán seguramente hasta su desaparición; 'las medidas deciden la mayor parte de sus actos que son contados, pesados y medidos; las medidas por la claridad, la armonización y la noción de precisión que aportan, liberan el espíritu y permiten su aplicación en todos los dominios de los trabajos verdaderamente productivos'.

Ellas son las bases de todos los trabajos ~~técnicos de infra~~ estructura y de equipamiento, asimismo como de la producción industrial, del más pequeño al más grande de los aparatos o artículos fabricados. En fin ellas permiten un comercio nacional o internacional, 'legal' y 'honesto' para la aplicación a todas las transacciones tratándose de mercaderías de bienes, de prestación de servicios, de tiempo o de resultado de trabajo, etcétera.... de la noción de garantía pública y asegurando a cada cual lo justo'.

El estudio, determinación y medición de las unidades, el estudio y determinación de las pesas y medidas, el estudio y determinación de los sistemas de unidades o de pesas y medidas y el estudio y determinación de los instrumentos de medición constituye la Metrología.

El conjunto de las rúbricas metrológicas sancionadas por las leyes es lo que constituye la Metrología Legal.

Esta breve introducción sobre unidades y medidas, sistemas de unidades y medidas, instrumentos de medición, Metrología y Me

mac.1
D/462

25

trología Legal tienen por finalidad introducir al lector en la profundidad, necesidad e importancia del tema. En el Uruguay no se estudia Metrología, no se enseña Metrología y no se hace Metrología.

Las viejas Leyes Nº 714 del 20 de mayo de 1862, Nº 864 del 3 de noviembre de 1866 y la Nº 6.954 del 12 de setiembre de 1919, establecieron como legal y obligatorio el Sistema Métrico Decimal; establecieron como unidades básicas de ese sistema, el metro, el quilogramo y el litro, con sus múltiplos y submúltiplos y crearon la oficina de aplicación. Todo el esfuerzo se puede decir terminó allí; las leyes no fueron renovadas, tampoco las reglamentaciones sobre medidas y aparatos de medición se reactualizaron y la oficina de aplicación no pasó a ser una oficina más.

De acuerdo a las disposiciones del Decreto de fecha 27 de julio de 1967, el servicio de Verificación y Contraste de Pesas y Medidas fue transferido a la dependencia del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Este hecho significó descargar en un organismo acuciado por problemas estructurales, presupuestales, económicos, administrativos, etcétera ... una nueva importante tarea y responsabilidad sin otorgarle los recursos personales y materiales indispensables para el cumplimiento de las más elementales funciones.

No nos asombra en absoluto de que se haya procedido en la forma señalada desde el momento que hemos podido comprobar en los planos gubernamentales, de la enseñanza media y superior, de la industria y comercio, la indiferencia e ignorancia absoluta sobre el trascendental tema de las pesas y medidas.

En respaldo de lo dicho citamos algunas de las comprobaciones realizadas.

a) Uruguay adopta recién a partir de la fecha en vigencia de la Ley Nº 15.298, de 1º de julio de 1983, el Sistema Internacional de Unidades, como sus unidades legales y obligatorias.

Es decir, a pesar de haberse afiliado a la Convención del Metro en 1908, la legislación uruguaya en este tema no ha recogido, se puede decir, hasta la fecha, las recomendaciones, adelantos y experiencias de la Oficina y Comité Internacional de Pesas y Medidas".

SEÑOR MINISTRO.- Pienso que tal vez lo expuesto podrá satisfacer a los señores Senadores en cuanto al fundamento de esta Oficina.

mac.2
D/462

SEÑOR AGUIRRE.- Estábamos escuchando con mucha atención al señor asesor y puedo decir que lo que había preguntado ha sido aclarado.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Estos cargos, señor Ministro, ¿serán provistos por personal contratado? ¿Qué alcance tiene la segunda parte del parágrafo final?

SEÑOR GARCIA Y SANTOS.- La Oficina de Metrología Legal actualmente funciona de la siguiente forma. Se creó con los recursos materiales y humanos del ex Departamento de Pesas y Medidas del Consejo Nacional de Subsistencias. Los elementos que se transfirieron fueron 14 funcionarios de los cuales 7 están presupuestados y 7 contratados.

A los efectos de poder poner en funcionamiento dicha Oficina, el Poder Ejecutivo calificó funciones y actualmente trabaja con 19 funcionarios zafrales. Lo que estamos proponiendo en estos momentos es la creación de los cargos correspondientes para que la Oficina pueda prestar el mínimo de servicios, cosa que ahora no sucede.

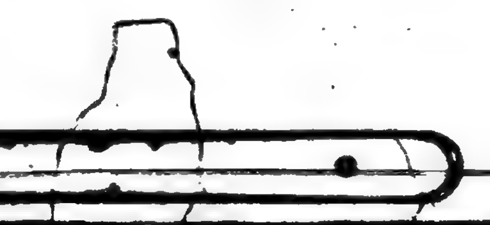
SEÑOR GARCIA COSTA.- Si mal no entendí, los contratados de esa Oficina pasan a ser ahora presupuestados. Quisiera saber si esto es así o si se amplía el número de cargos.

SEÑOR MINISTRO.- Se crean cargos, señor Senador.

En la Oficina hay funcionarios de carrera así como contratados, que quedarían incorporados. Además este es el único caso en que el Ministerio ha solicitado creación de cargos y se han establecido rubros para gastos. En todo el resto del Ministerio no se ha aumentado en nada los gastos normales otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Pienso que la oportunidad es propicia para decir que en 1972 el Ministerio de Industria y Energía tenía incluido en el Fondo de Fomento de Turismo lo que representarían en la actualidad la suma de N$ 6:000.000 para sus gastos. La cifra proporcional actualizada al día de hoy podría llegar al orden de los nuevos pesos 122:000.000. Sin embargo, todo el Ministerio se va a manejar con N$ 31:000.000 para su funcionamiento. En el único caso en que va a haber un incremento por encima del "standard" otorgado por el Poder Ejecutivo es, precisamente, en la Oficina de Metrología.

mac.3
D/462



SEÑOR MEDEROS.- Pregunto al señor Director qué se entiende por funcionario zafral.

SEÑOR GARCIA Y SANTOS.- Es un funcionario contratado por 50 días, con un período de renovación.

Esta Oficina está funcionando en forma totalmente irregular porque no se trata de cargos zafrales sino contratados.

Con respecto a la consulta formulada por el señor Senador García Costa, debo manifestar que en este momento los cargos presupuestados son 7 y los que se crean son 42, de los cuales se ocuparán 24. Es decir que se crean 18 cargos.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Señor Presidente: vemos que ésta es la primera vez que un Ministerio toma un grupo de contratados o zafrales y hace una carrera presupuestal entre ellos, cosa que hemos deseado en esta Comisión y no habíamos tenido la suerte que se produjera.

Vemos con gusto que aquí, por lo menos, hay una carrera presupuestal y algunos cargos que se crean, porque son necesarios.

Repito, aquí hay una carrera funcional que, en tantos casos, deseábamos que la hubiera y no la había.

SEÑOR MINISTRO.- Creo, señor Presidente, que es oportuno para satisfacer al señor Senador García Costa y al Ministerio, informar que esa es la política que estamos aplicando. Se están pasando los cargos contratados a escalafonados, siempre que no haya lesión de derechos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 264.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 265.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- En el Ministerio de Industria y Energía hay dos

Programas; uno, el de Secretaría y otro, el de Unidad Asesora de Promoción Industrial que no generan proventos.

Solicito que se suprima el inciso final de este artículo, como el de otros, que vamos a ver más adelante, para facultar al Ministerio que sus proventos -cualquiera sea la oficina que los genere- puedan ser distribuidos dentro de todos sus Programas.

SEÑOR MEDEROS.- El artículo dice que el Poder Ejecutivo autorizará anualmente el importe de las tasas.

Según conceptos que desarrolló en el pasado el señor Senador Aguirre, la facultad de poner tasas es legislativa; quiere decir que el Poder Ejecutivo tiene iniciativa en esta materia pero necesita la anuencia del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO.- Para dar satisfacción a la Comisión y al señor Senador, en lugar de referirnos a cifras exactas, como una tasa de N$ 200, podríamos transformarla en unidades reajustables, de forma tal que, automáticamente, se irían actualizando en su valor. En el caso, sería una autorización que se da al Poder Ejecutivo con un límite establecido que según entiendo -el señor Senador Aguirre podrá rectificarme- está dentro de las facultades y competencias del Poder Legislativo.

SEÑOR AGUIRRE.- Me complace oír que el señor Senador Mederos estaba atento cuando efectué estas observaciones en el día de ayer.

Evidentemente, el importe de los tributos, es decir, lo que en la terminología de los tributaristas se llaman las alícuotas, de acuerdo al artículo 2ª del Código Tributario y al principio general incluso de Derecho Constitucional, deben ser fijados por ley. Pero esta disposición, como señala el señor Ministro no le da ninguna facultad discrecional al Poder Ejecutivo para variar el importe de las tasas en más o en menos. Aquí se trata de una actualización, en cierto sentido automática, que tiene que ser dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo, para que la tasa o el tributo de que se trate no pierda su valor en virtud de la continua depreciación monetaria.

SEÑOR MEDEROS.- Creo que el asunto quedó perfectamente aclarado y estoy de acuerdo con los conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con la supresión del último inciso, tal como lo solicita el señor Ministro.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 266.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 267.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 268.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿No debería decir el rubro al que puede afectarse con tal destino?

SEÑORA HOLT.- Creo que la intención del artículo es sustituir al anterior porque antes contrataba directamente la Dirección del instituto y ahora lo haría el Ministerio de Industria y Energía.

Es un régimen previsto y hay un rubro en el planillado a estos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 268.

mac.6
D/462

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 269.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- ¿Los proventos están destinados al pago de sueldos y retribuciones personales?

De acuerdo a lo dispuesto, no se pueden abonar retribuciones personales con cargo a proventos.

SEÑOR MINISTRO.- Correcto, señor Senador. Mi interpretación es que esta erogación se hace con cargo a un rubro para retribución de servicios personales -cifra estimativa- y que puede nutrirse, según la disposición anterior, con proventos de obras. Ahora se refiere a otros proventos que tendrían ese destino, que puede ser de cánones que cobra el organismo y demás. La pregunta es legítima.

No sé si el señor contador del Ministerio quiere agregar algo más.

SEÑOR SAN GIOVANNI.- La erogación correspondiente al 40% ya se estaba pagando por concepto de erradicación en los campamentos. Lo que se cambia son los proventos por los cuales se pueden atender esas compensaciones. Antes solamente podían ser proventos de obras y ahora puede ser cualquiera de la Dirección de Minería.

SEÑOR SENATORE.- El destino de los proventos no es para pagar salarios.

SEÑORA HOLT.- Salvo disposición expresa.

SEÑOR SENATORE.- Con esto quebramos una norma general que estamos aplicando en la adjudicación de los proventos.

mac.7
D/462

25

Todos sabemos que hay una norma votada en la Rendición de Cuentas -y también figura en el artículo 60 del Presupuesto- que establece que los organismos que recaudan proventos sólo podrán disponer de un 50% de ellos y el resto pasará a Rentas Generales.

Además, establecimos en la Rendición de Cuentas el concepto de que los proventos no se pueden destinar al pago de emolumentos del Rubro 0.

SEÑORA HOLT.- Entiendo cuál es la inquietud del señor Senador Senatore, pero el artículo 269 viene a sustituir otro que hoy está vigente, que es el 219 de la Ley Nª 14.416.

Debemos recordar que en una oportunidad consultamos al señor Senador Aguirre respecto a si las normas expresas que establezcan autorización, a que se refiere la Rendición de Cuentas, deben ser anteriores o posteriores a ella, por cuanto ésta dice: "norma legal expresa".

El artículo 219 de la Ley Nª 14.416 es una norma legal expresa que ya estaba autorizando a pagar retribuciones personales.

El cambio que hace este artículo, como lo planteaban el señor Ministro y sus asesores, es que en lugar de atenderse con los proventos de obras que tenía esa Dirección, ahora pueden ser atendidos con cargo a la Dirección Nacional de Minería.

SEÑOR SENATORE.- A pesar de la opinión que me merece el señor Senador Aguirre -ustedes saben que no es un simple formalismo el manifestar esto- sigo sosteniendo que al votar este artículo estamos confirmando un criterio contrario al que venimos aplicando como norma general. Simplemente eso.

mac.8
D/462

25

Comprendo las disposiciones anteriores, pero aquí va a regir esta otra, que recoge una que ahora la transformamos y por la cual se establece una excepción. Una excepción que hemos tratado de mantener en límites muy estrechos, sobre todo, eliminando toda retribución personal con los proventos.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que dice el señor Senador es totalmente exacto. Tradicionalmente, en materia presupuestal nunca se ha admitido que con cargo a proventos existan contrataciones, inclusive hasta por el contralor de la ocupación que puede dar el Poder Ejecutivo. En este caso, sin perjuicio de que la norma legal ya establecía la excepción --ahora se aclaró el alcance de la modificación-- ésta responde a una modalidad de operación del Instituto Geológico. Este Instituto, muchas veces hace arrendamientos de obras. Por ejemplo, para la perforación de un pozo, cuando debe contratar a determinado personal, lo hace a término por esa obra. Ese personal adicional se paga con lo que el particular abona por la realización de esa obra.

Esa es la explicación del funcionamiento del mecanismo, lo que no irrita para nada el principio que sostiene el señor Senador Senatore. Simplemente, estamos tratando de explicar como está funcionando hasta ahora el mecanismo, con autorización legal, por supuesto, sin despertar, en ningún caso, algún tipo de resistencia. Para tranquilidad del señor Senador, tal vez sería mejor que se agregara un inciso que dijera que "se diera cuenta a la Asamblea General en los casos en que una obra determina ese tipo de contrataciones".

No tendríamos ningún inconveniente, ya que nos interesa todo tipo de contralor de la gestión. Tal vez, si, tendríamos inconveniente en que al eliminar la norma, se obste al Instituto Geológico para que realice determinado tipo de trabajos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 269.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 270.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

-En consideración.

jes.1
D/462

25 x

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 271.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 272.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

-En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Estuve conversando con algunos funcionarios de esa oficina, quienes me hicieron saber que originariamente este artículo tenía una mayor amplitud. Allí se establecían los cometidos de la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear, que alcanzaría a planificar, coordinar y realizar actividades de promoción de tecnología nuclear y de protección radiológica y seguridad nuclear, actuando con base en los lineamientos generales establecidos por la Dirección Nacional de Energía Atómica. Esa disposición, referente a planificar, coordinar y realizar actividades de promoción de la tecnología nuclear y de protección radiológica y seguridad nuclear, se excluyó de este artículo. Será que hubo alguna razón y quisiera conocerla.

SEÑOR LEVRERO.- Estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Cigliuti en el sentido de que conviene que estén expresamente dichos en el articulado los cometidos de la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear, por cuanto aclara el nivel en el cual esa Dirección se va a mover. La Comisión Nacional de Energía Atómica, es la asesora del Poder Ejecutivo en la materia, y esta Dirección Nacional de Tecnología Nuclear es la oficina de apoyo, la que permite llevar a cabo todos los programas de trabajo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 271.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 272.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

-En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Estuve conversando con algunos funcionarios de esa oficina, quienes me hicieron saber que originariamente este artículo tenía una mayor amplitud. Allí se establecían los cometidos de la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear, que alcanzaría a planificar, coordinar y realizar actividades de promoción de tecnología nuclear y de protección radiológica y seguridad nuclear, actuando con base en los lineamientos generales establecidos por la Dirección Nacional de Energía Atómica. Esa disposición, referente a planificar, coordinar y realizar actividades de promoción de la tecnología nuclear y de protección radiológica y seguridad nuclear, se excluyó de este artículo. Será que hubo alguna razón y quisiera conocerla.

SEÑOR LEVRERO.- Estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Cigliuti en el sentido de que conviene que estén expresamente dichos en el articulado los cometidos de la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear, por cuanto aclara el nivel en el cual esa Dirección se va a mover. La Comisión Nacional de Energía Atómica, es la asesora del Poder Ejecutivo en la materia, y esta Dirección Nacional de Tecnología Nuclear es la oficina de apoyo, la que permite llevar a cabo todos los programas de trabajo.

SEÑOR CIGLIUTI.- De modo que es posible modificar el artículo de acuerdo con el alcance que me he permitido darle.

En el artículo 274, referido a la Comisión Nacional de Energía Atómica, Unidad Ejecutora, etcétera, también se habían previsto establecer los cometidos de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política nuclear nacional e internacional, fijar los lineamientos generales de la actividad de la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear y regular, licenciar y controlar el uso de la energía atómica. No sé en cuál de los dos artículos habría que hacer una precisión.

SEÑOR LEVRERO.- Exactamente. Cuando en el artículo 274 se habla de la Comisión Nacional de Energía atómica, es conveniente que se establezcan los cometidos específicos con el fin de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política nuclear nacional e internacional, y regular, licenciar y controlar el uso de la energía atómica.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, la observación no estaba referida al artículo.

Se va a votar el artículo 272.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 273.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

-En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 274.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

-En consideración.

jes.3
D/462

25

SEÑOR MINISTRO.- Como el texto del artículo 272 fue sustituido por el texto sugerido por el señor ingeniero Levrero, en alguna forma también tendría que ser sustituida la redacción del 274.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 272 no se modificó. La modificación se hará en el 274.

SEÑOR CIGLIUTI.- Puedo dar la redacción, pero, en realidad, es un poco extensa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si es así, conviene hacer un repartido y continuar con la consideración del siguiente artículo.

SEÑOR MINISTRO.- No sé si lo que voy a expresar entra dentro del trabajo de la Comisión, pero creo conveniente señalar que el Poder Ejecutivo aceptará la redacción propuesta por el señor Senador Cigliuti y el señor Director de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para los artículos 272 y 274.

El Ministerio hará llegar la redacción a la Secretaría y, en el momento oportuno, podrá procederse a la votación de los artículos aunque no estemos presentes en Sala.

SEÑOR GARGANO.- Deseo preguntar al señor Ministro sobre el criterio aplicado para la integración de la Comisión.

Supongo que el señor Ministro conoce que durante el período de facto esta Comisión sufrió modificaciones en su integración. En cierto modo, la original fue desvirtuada en forma importante.

Por consiguiente, me interesa conocer, además de la modificación que se propone, el criterio que tiene el Ministerio para integrarla y el papel que cumplirá la Universidad de la República, así como otros organismos que estaban vinculados a ella. Es muy importante rescatar la participación de la Universidad en este ámbito, al que tanto puede aportar.

SEÑOR MINISTRO.- La Comisión fue modificada en su integración, varias veces, no solamente durante el gobierno de facto, sino también durante este régimen, para darle la composición más lógica con las representaciones que correspondían.

En estos momentos, no recuerdo la integración de la misma. Quizás el ingeniero Levrero pueda informarnos al respecto.

SEÑOR LEVRERO.- La Comisión Nacional de Energía Atómica en es-

25X

tos momentos está presidida por el representante del Ministerio de Industria y Energía y cuenta con delegados de los Ministerios de Salud Pública, de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Agricultura y Pesca y de la Universidad de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo 272.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar el aplazamiento de los artículos 272 y 274.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 275.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

- En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Nosotros deseamos proponer la supresión del último parágrafo --como ya dije al considerar el artículo 265-- a los efectos de que sea sustituido por una norma que permita al Ministerio distribuir las tasas, aun entre aquellos servicios que no generan proventos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 275, sin el parágrafo final.

(Se vota:)

-8 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 276.

(Se lee:)

"Artículo 276.- Incorpóranse al Programa 013 'Administración de la Política Energética', Unidad Ejecutora 009 'Dirección Nacional de Energía', los siguientes cargos del Servicio de

Inspección de Calderas de Vapor, del Programa 001 'Administración General', Unidad Ejecutora 007 'Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social' del Inciso 13 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se suprime: 1 (uno) cargo de Inspector III, Escalafón AcC, Grado E1, 3 (tres) cargos de Inspector IV Escalafón AcC, Grado 12 y 1 (uno) cargo Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 11".

-En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 277.

(Se lee:)

"Artículo 277.- Transfiérase al Programa 013 'Administración de la Política Energética', Unidad Ejecutora 009 'Dirección Nacional de Energía', el Servicio de Inspección de Calderas de Vapor, perteneciente al Programa 001, Administración General, Unidad Ejecutora 007 'Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, del Inciso 13 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

-En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Se trata de un servicio que pertenecía a otro Ministerio?

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, estaba dentro de la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que no sé por qué razones históricas revisten en la Dirección de Energía.

No se trata de ningún paréntesis. Los funcionarios pasan presupuestalmente con su rubro correspondiente porque, de hecho, revisten y cumplen sus funciones en esta Dirección.

jes.5
D/462

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 278.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 279.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- En este artículo la referencia a metros cúbicos, debe ser hecha en metros cuadrados; esto es para todos los casos.

SEÑOR ORTIZ.- Las calderas referidas en el artículo 278, ¿son exclusivamente calderas de calefacción? ¿O se refieren a otro tipo de calderas?

SEÑOR LEVRERO.- Se trata, precisamente, de calderas de vapor, de uso industrial en su totalidad. Las calderas de agua caliente solamente se usan para calefacción ambiental, no están incluidas y no llevan ninguna clase de inspección, ni pagan tasa, porque no contienen presión y, en consecuencia, no presentan riesgo. Aquí solamente se hace referencia a calderas industriales de alta presión de vapor.

SEÑOR ORTIZ.- Mi pregunta es si esas calderas industriales son para producir calefacción.

SEÑOR LEVRERO.- No, señor Senador, son para producir vapor para procesos industriales.

SEÑOR ORTIZ.- Naturalmente, que no soy técnico en esta materia y es por ello que pregunto de qué forma se tiene en cuenta la superficie de calor en metros cuadrados en una caldera destinada a producir vapor.

SEÑOR LEVRERO.- Es una manera de medir el tamaño de la caldera. O sea que consiste en medir la superficie en que el agua está

en contacto con el elemento caliente que, generalmente, es fuego producido por fuell-oil o un combustible similar. Entonces, se mide la superficie de calefacción interna de la caldera, que es la que realiza la transferencia de calor desde el combustible hacia el agua, elemento que produce vapor y que luego se utiliza directamente para calefaccionar o para movilizar inclusive, turbinas, motores, etcétera.

SEÑOR AGUIRRE.- El texto de este artículo establece una tasa sobre la inspección y verificación de calderas. Si el objeto del servicio que se presta crea una tasa, tiene una generalidad que no responde a la realidad, ni a las explicaciones que ha brindado el señor Director. Por consiguiente, creo que lo correcto sería decir "verificación e inspección anual de calderas industriales de vapor". Esta sería la especificación del servicio que se presta. Quizás no sea esa la intención que se tuvo al redactar la norma, pero en un futuro se le puede aplicar la tasa a quien no está comprendido en ella. Personalmente sugiero que se haga el siguiente agregado: "calderas industriales de vapor". Es decir que el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Créanse las tasas de 'Verificación de Calderas Industriales de Vapor' y de 'Inspección Anual de Calderas Industriales de Vapor'..." y continúa el texto tal como está redactado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se va a votar si se reconsidera el artículo 278.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Nuevamente está a consideración el artículo 278.

SEÑOR LEVRERO.- La idea es incluir las calderas de vapor industriales y de otros usos, como pueden ser las que se utilizan en establecimientos hospitalarios, por ejemplo. Es decir, que se trata de elementos que pueden tener cierto riesgo y que necesitan esa inspección y verificación anual. O sea, que las de vapor tienen presión, mientras que las de agua caliente no. Cuando las calderas de agua producen vapor, se origina la presión y esas son las que interesa verificar. Debe establecerse, entonces, calderas de vapor, sin la precisión "industrial".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278 con el agregado "de vapor" luego de "calderas".

mcd.2
D/462

25x

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 279, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 279.- Las tasas a que refiere el artículo anterior se fijan de acuerdo con la superficie de calefacción según la siguiente escala:

- Hasta 5 (cinco) metros cuadrados, N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por cada metro cuadrado o fracción.

- Por más de 5 (cinco) metros cuadrados y hasta 10 (diez) metros cuadrados, N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil), más nuevos pesos 100:00 (nuevos pesos cien) por cada metro cuadrado o fracción que exceda los 5 (cinco) metros.

- Por más de 10 (diez) metros cuadrados y hasta 50 (cincuenta) metros cuadrados, N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) más N$ 70.00 (nuevos pesos setenta) por cada metro cuadrado o fracción que exceda los 10 (diez) metros cuadrados.

- Por más de 50 (cincuenta) metros cuadrados, N$ 4.300.00 (cuatro mil trescientos), más N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) por cada metro cuadrado o fracción que exceda de 50 (cincuenta) metros cuadrados.

- La tasa de "Verificación de Calderas de Vapor" se incrementará con la suma de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por concepto de "Chapa Oficial" que deberá tener adherida toda caldera aprobada.

- El Poder Ejecutivo actualizará anualmente el importe de las tasas, de acuerdo con el índice de los precios al consumo confeccionados por la Dirección General de Estadística y Censos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.-Léase el artículo 280.

mcd.3

25

SEÑOR MINISTRO.- Antes de dar lectura a este artículo, señor Presidente, sugerimos eliminarlo para sustituirlo por uno general, al igual que propusimos hacerlo con los incisos finales de los artículos 265 y 275.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento de este artículo.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 281.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente, en el segundo parágrafo de este artículo se hace referencia a la Unidad Ejecutora 014 de la Dirección Nacional de Industrias, y dice que se crea mediante la unificación y, entre los organismos que unifica en el 012 se hace mención al "Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial". A través de la tarea de una Comisión del Senado nos hemos vinculado al Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.

De acuerdo a lo que hemos leído y averiguado sobre esa repartición, consideramos que ella cumple una tarea relevante desde todo punto de vista y creemos que debería mantenerse en las condiciones en que se encuentra actualmente en el Ministerio. Es más, pensamos que debería dársele --mediante una modificación del artículo 281-- la misma jerarquía que se le otorga a estas Direcciones o reparticiones Ministeriales.

Entendemos que para lograr el avance tecnológico del país es indispensable contar con un Centro como éste. Durante todo este año hemos estado trabajando en la Comisión de Informática y Prospectiva del Senado y, más allá de lo que su nombre indica, hemos tomado contacto con todo lo que representan posibilidades concretas de avance para la República en materia de tecnología aplicada, especialmente en lo que se refiere a la productividad industrial.

Por esa razón es que, en principio, no vamos a votar este artículo, puesto que consideramos que el Ministerio tendría que

mcd.4
D/462

25 X

repensar su política al respecto. Por el contrario, creemos que el Centro Nacional de Tecnología debería tener mayor relieve e individualidad, no sólo en el aspecto presupuestal, sino en toda la consideración que del mismo se hace, porque su tarea de definir políticas industriales, de establecer estudios sobre prefinanciaciones de exportaciones, como sus informes sobre tecnología en materia industrial, su tarea en cuanto al sistema nacional de Ciencia y Tecnología, la asistencia que ha prestado a la gestión empresarial y los estudios de incremento de productividad, se conectan muy directamente con expresiones vertidas en esta misma Comisión respecto de otros Ministerios.

Este concepto implica un moderno sentido de la gestión empresarial, de la ciencia y la tecnología aplicada, que creemos debemos rescatar, custodiar y amparar, no sólo en el campo de lo que puede ser el conocimiento abstracto, sino --en este caso-- el aplicado. En materia de tecnología aplicada, la situación del país es deficitaria. Este tipo de actividades tiene que ser mantenido dentro de la órbita del Ministerio, en su propio beneficio, en el de dicha gestión y en el de esta oficina, la que debe conservar su independencia e individualidad. Es por estas razones que nos gustaría escuchar la explicación del Ministerio, en cuanto a que el Centro de Tecnología se subsuma dentro de la planificai. Unidad Ejecutora 0.14.

En principio, desde ya adelantamos nuestra opinión contraria a que se adopte esta medida.

SEÑOR TRAVERSONI.- Señor Presidente: por los mismos argumentos que acaba de esgrimir el señor Senador Lacalle --con quien comparto idéntica inquietud en cuanto al desarrollo tecnológico del Uruguay-- creemos que el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial debería permanecer dentro del Ministerio, como una unidad de otra categoría, distinta a la que le adjudican las disposiciones presupuestales.

Hemos tenido oportunidad de visitar la sede de este instituto, de hablar con sus autoridades, de recibir los testimonios de los distintos industriales que en él se han asesorado, de ver sus publicaciones, y creemos que tiene una jerarquía muy importante en su proyección hacia el futuro. Entendemos que esto debe ser parte de la industria del Uruguay moderno.

mcd.5
D/462

Creo que es indispensable jerarquizar la investigación tecnológica si queremos darle a la industria la categoría necesaria para que pueda ser competitiva en nuestro país. Entonces, se nos ocurre que esta dilución del Centro -- que hemos comenzado a presenciar a través de nuestra visita -- es decir, la invasión de oficinas que desvirtúan en parte la función que anteriormente estaba cumpliendo, debería merecer una revisión y un serio estudio.

También nos gustaría, como al señor Senador Lacalle, escuchar los fundamentos por los cuales el Ministerio disminuye la jerarquía de esta entidad que consideramos altamente provechosa para el desarrollo de la industria nacional.

SEÑOR SENATORE.- Como seguramente el señor Ministro se va a referir a este problema, desearía expresarle mi opinión acerca del mismo.

El Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial ha cumplido hasta la fecha una trascendente actuación, cuyo asesoramiento ha servido para importantes realizaciones. Como estamos urgidos por el tiempo no voy a reiterar los conceptos manifestados por los señores Senadores Lacalle y Traversoni y que seguramente al respecto realizará el señor Senador Aguirre.

Digo, simplemente, que esto ha merecido el reconocimiento general acerca de la utilidad de mantener este Centro Nacional de Tecnología, que ha tenido importante intervención en todo el asesoramiento en materia de información tecnológica, industrial, de desarrollo cooperativo, prefinanciación de exportaciones, sistema nacional de ciencia y tecnología, asistencia técnica interna e incremento de productividad.

En el momento de retornar nuestro país a la vida democrática el Centro de Tecnología ha tenido una relevante actividad en la reorganización de algunos servicios, especialmente de aquellos que tienen que ver con las funciones de Gobierno.

Consideramos que disminuir la jerarquía de este Centro es algo muy trascendente y por lo tanto, debemos saber qué razones lo motivan.

Tenemos el gusto de contar hoy con la presencia del señor Subsecretario quien estableció, en algunas manifestaciones referidas a este Instituto en ciertas publicaciones de que yo dispongo, que continúa llevando adelante su programa con gran capa

citación. También indicó que el Ministerio dará al Centro una atención fundamental, vinculando otros sectores públicos para impulsar la aplicación práctica de la tecnología. Asimismo, expresó que las actividades realizadas en el pasado en el Centro Nacional de Tecnología deben ser reforzadas para lograr mayor efectividad, para que las empresas puedan contar con la nueva tecnología y alcanzar, con los empresarios, el desarrollo económico deseado.

Lo importante no es dónde vayan a ubicar este centro, sino el hecho de que está constituido por un conjunto de técnicos cuya labor, una vez dispersados en los distintos programas, se destruiría. No sólo estamos pidiendo el mantenimiento de la unidad con la jerarquía que tiene, sino que se mantenga con los técnicos que tiene, que son los que la han llevado a esta situación de reconocimiento general. Al incrustarlo en otra unidad, se distribuyen los integrantes actuales del Centro de Tecnología, lo que determinaría la pérdida de la capacidad que han adquirido a través de la cooperación y de la colaboración en el estudio de los distintos programas mediante un esfuerzo muy grande que ha sido reconocido por todos.

Me parecía importante, señor Presidente, llamar a reflexión sobre el destino de una organización de esta calidad, que necesitamos siga funcionando en la forma en que lo ha hecho hasta ahora, sin modificación de ninguna naturaleza.

SEÑOR AGUIRRE.- Yo también tengo una honda preocupación porque se mantenga el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial con la jerarquía que tenía hasta el momento actual, dentro de la estructura del Ministerio de Industria y Energía y en el mismo orden presupuestal, donde creo que hasta el momento no ha habido modificaciones.

También soy consciente de la obra que ha desarrollado hasta el momento y de la que puede y debe llevar a cabo en el futuro. Tengo aquí un memorandum en el cual se hace una detallada y convincente explicación de lo que significa este organismo para el Ministerio de Industria y para el país, al cual no daré lectura dado lo avanzado de la hora. Pero además, hago míos los conceptos vertidos por los señores Senadores preopinantes y "previtatis causa" voy a dar por terminada mi intervención poniendo énfasis a que debe dejarse al Centro de Tecnología y Productividad Industrial en la situación en que se encontraba antes de este Proyecto de Ley Presupuestal.

ad.2

25 x

SEÑOR MINISTRO.- Los mismos fundamentos expresados por los señores Senadores Lacalle, Traversoni, Senatore y Aguirre son los que ha tenido en cuenta el Ministerio para proponer este cambio de estructura administrativa. Si el Ministerio de Industria y Energía despreciara la tecnología, evidentemente no podría creer en el desarrollo; y si no optimizara los esfuerzos de sus funcionarios en determinado tipo de integración, de acuerdo a los medios que tiene, tampoco podría cumplir la función a la cual está destinado. De las exposiciones de los señores Senadores podría inferirse que con esta reestructuración se pretende suprimir funciones y cometidos, o desconocer los antecedentes de un organismo que históricamente ha cumplido una función importante en el país, como tal y por el elemento humano que lo integra.

Pero estos mismos fundamentos nos llevan a pensar que en materia de tecnología, de productividad y de desarrollo, con la nueva estructura de la oficina no va a disminuir en lo más mínimo la jerarquía personal y técnica de los funcionarios que hasta ahora revistaron en la oficina, sino que se va a optimizar el esfuerzo y los recursos en una integración que hemos estimado más conveniente para el desarrollo de la política del Ministerio, en lo que se refiere, precisamente, a no prescindir de los adelantos tecnológicos y racionalización de funciones.

Quizás el señor Director de Industrias quiera agregar argumentos a los que hemos vertido a favor de esta reestructura de ese organismo dependiente del Ministerio de Industria y Energía.

SEÑOR LEVRERO.- Comparto en su totalidad las expresiones vertidas en Sala por los señores Senadores y por el señor Ministro y señalo que toda la organización propuesta tiene la finalidad de dar mayor énfasis al tema de tecnología y productividad en otro contexto. Se crea un Centro de Tecnología para el Desarrollo Industrial y un Centro de Investigaciones Industriales. Este último tiene los cometidos del Centro Industrial de Productividad y Tecnología pero va mucho más allá de lo que realiza actualmente dicho centro.

La Dirección Nacional de Industrias se divide en 5 centros: Centro de Desarrollo Tecnológico; Centro de Investigaciones --a estos dos van a estar dirigidos los esfuerzos de los actuales profesionales y los que vengan y la asistencia y cooperación internacionales--; Centro de Política Industrial y un Centro de Cómputos y Banco de Datos --que no tiene actualmente el Ministerio de Industria y Energía-- en el que todas las industrias del país van a estar registradas junto con la información correspondiente a ellos, de la cual se va a nutrir el Centro de Investigaciones --que es hoy el Centro de Productividad-- y finalmente el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial.

ad.3

La creación del Programa 1.18 se realiza por razones de mejor servicio, además de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos hoy escasos.

El Centro de Productividad y Energía tiene 15 profesionales, con una administración que cuenta con tesorero, contador, etcétera. Las otras Direcciones de Industria cuentan además con 15 ó 20 funcionarios.

Por otra parte, las tareas técnicas de esas tres unidades, están superpuestas en sus funciones y objetivos. Así, el programa 1.17, que es el Centro actual de Tecnología y Productividad Industrial, realizará el análisis y diagnóstico de la situación técnico-económica de las empresas dentro de los sectores prioritarios. Es decir que hay una limitación legal para las actividades que despliega hoy el Centro de Productividad y Tecnología.

En la organización propuesta el Centro para el Desarrollo Tecnológico proyectado por la Dirección Nacional de Industrias, tendrá --entre otras-- las siguientes responsabilidades, que van mucho más allá de las responsabilidades que hoy tiene el Centro Nacional de Productividad y Tecnología: estudiar y proyectar acciones para el desarrollo tecnológico de la industria nacional, proyectando y supervisando los servicios y la organización institucional en la materia; promover y coordinar la capacitación tecnológica así como desarrollar la asistencia técnica y la difusión tecnológica; mantener y desarrollar los vínculos en materia de cooperación técnica internacional, etcétera; orientará, coordinará la formulación y proyectará las normas técnicas industriales a nivel nacional; promoverá, proyectará y formulará políticos para la protección del medio ambiente; proyectará y propondrá un Sistema Nacional Integrado para el desarrollo tecnológico del sector industrial; estudio de medidas referidas a la importación-exportación de tecnología, inversiones, registros, etcétera.

Como ustedes pueden apreciar, las atribuciones que se dan al nuevo Centro de Desarrollo Tecnológico, van mucho más allá de las que hoy tiene el Centro Nacional de Tecnología.

ad.4

25

Nuestras aspiraciones son darle aun mayor énfasis al trabajo que ha venido desarrollando el Centro, integrándolo inclusive --hoy no lo está-- a la parte de formulación de política de la Dirección Nacional de Industrias. Es decir, en la formulación de política que la Dirección Nacional de Industrias debe proponer al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE.- ¿Cómo resuelve en la actualidad sus actividades el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial?

¿Responden a la iniciativa del personal técnico, o están encuadradas dentro de una planificación global proporcionada por el Ministerio de Industrias?

SEÑOR MINISTRO.- Sin perjuicio de las aclaraciones que pueda agregar el señor Director de Industrias, jurídicamente el centro está sometido a la Dirección Nacional de Industrias. En los hechos funciona con cierta autonomía, dirigido por sus técnicos. En lo que a la reforma se refiere, no se ha hecho un hinca pié sustancial en someter a un cambio de funcionamiento a un personal que tiene, como señalé, alta jerarquía. Se busca que la Dirección Nacional de Industrias pueda realizar una actividad coordinada, obteniendo el máximo posible de los recursos que posee. Dentro de los recursos humanos cuenta con técnicos de alta especialización, como lo son los integrantes del hoy Centro de Productividad.

Nuestro criterio es respetar las funciones en sí mismas, y considerarlas objetivamente, al margen del Centro. Tan es así, que el señor Senador Senatore, dio lectura a expresiones del señor Subsecretario que determinan una coincidencia preexistente con respecto a esta nueva planificación, en cuanto a lo que significan las funciones como tales. Es decir, con respecto a la necesidad de mantenerlas e incrementarlas, de acuerdo al desarrollo argumental que hizo recién el señor Director de Industrias y teniendo en consideración, además, el respeto personal de los integrantes del Centro de Productividad.

En consecuencia, respondiendo ahora a la inquietud formulada por el señor Senador Batlle, lo que se persigue es una tarea coordinada, procurando un máximo rendimiento de todas las funciones de la Dirección Nacional de Industrias. Como los señores Senadores recordarán, esta Dirección estaba ubicada en locales no aptos para una repartición de esta jerarquía, en el viejo edificio de Subsistencias, en la calle Paysandú. Por lo tanto, ya

que existía lugar sobrante en los locales del edificio Ciudadela, se trasladaron allí todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Industrias que estaba en la calle Paysandú, sin afectar para nada el desarrollo de la actividad que hasta el día de hoy está a cargo del Centro de Tecnología y Productividad.

Desde el punto de vista físico, están funcionando conjuntamente y con holgura.

SEÑOR BATLLE.- La realidad que ha vivido el país desde hace muchos años, es que el Ministerio de Industria y Energía tiene una denominación y facultades muy importantes, pero no una infraestructura que pudiera atender adecuadamente sus funciones.

En los últimos tiempos algunas cosas se han desarrollado.

Por ejemplo, una organización importante como el LATU, otra como este Centro de Tecnología y Desarrollo Industrial.

Pero cuando hablamos del Ministerio de Agricultura y Pesca y de los planes citrícola y granjero, pensamos también que hay una política que se refiere a todas estas cosas. Es decir que los aspectos técnicos van a estar estudiados y analizados por las unidades respectivas; pero debe haber una política que coordine esa actividad. Presumo que a nivel del Ministerio de Industria y Energía tiene que suceder algo similar. El caso no se trata de discutir o disputar la ocupación de tal o cual local, sino de coordinar la política de las investigaciones. Estas en sí mismas son válidas, aunque aparentemente no tengan un sentido concreto, porque ese es el espíritu que debe animar a toda investigación; pero, dados los menguados recursos de nuestro país, es importante que ellas sean destinadas u orientadas a cosas concretas que respondan a una política de índole global.

Creo que debe existir una coordinación que no sé si es la que se contempla en el artículo 281 ó 282 que se está discutiendo. Alguna política tiene que existir.

¿Para qué se está tratando de mantener la individualidad o independencia en el programa? ¿Para que ese programa pueda concebir y ejecutar por sí mismo una política? ¿Para que los señores Senadores estén reclamando la necesidad de que esa unidad se conserve en una forma independiente? ¿Es para que esa unidad conserve el local independiente de la administración del Ministerio, o es para que tenga libre capacidad de hacer, resolver y encarar? Eso es lo que yo quiero saber.

ed 2

Repito que tiene que haber algún tipo de estructura, de coordinación. No creo que el objetivo de una administración que utiliza los recursos en forma adecuada sea mantener la independencia de los servicios de manera tal, que cada uno de ellos pueda hacer lo que se le ocurra, aunque lo haga estupendamente bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa llama la atención en cuanto a que faltan pocos minutos para el término de la sesión.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Formulo moción para que se prorrogue la hora hasta la finalización de la discusión de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Creo que es muy válido el planteamiento del señor Senador Batlle y que también lo es la respuesta dada por el titular de la Cartera. No se puede pensar en ruedas dentadas que no combinen unas con otras. Sin que con esto desee crear ..cedentes, debo decir que con el señor Senador Batlle hemos estado muchas veces de acuerdo en cuanto a la modernidad del país.

SEÑOR AGUIRRE.- Pero no en su antigüedad.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Reitero que entiendo que la información que brinda el Secretario de Estado se compadece con lo que señala el señor Senador Batlle.

Hay un tipo de actividad que nosotros llamamos de ciencia o de tecnología aplicada. No estamos ante el conocimiento puro, abstracto, ante la mera tarea intelectual, sino ante la aplicación de la técnica en la modernización del país. Estos ámbitos necesitan una relativa autonomía hasta la soltura del trabajo de carácter intelectual.

Hace poco tiempo visitamos la oficina de asesoramiento tecnológico del Congreso de los Estados Unidos --una oficina que se parece a ésta--, donde las consultas de sus miembros son evacuadas por equipos de intelectuales. Estos se pueden tomar un día o hasta dos años según la complejidad de los temas, para contestar. Debe reinar una relativa libertad académica, para que el trabajo científico sea fructífero. Y la existencia de la Dirección, tal

ed. 3

como está ahora y como acaba de ser descripta por los responsables del Ministerio de ese quántum que con mucha razón y sentido de lo que es la conducción gubernativa, menciona el señor Senador Batlle.

A nuestro juicio la cosa no está en unir a la oficina con la Dirección, sino que esta última, planeando por encima de aquélla, utilice su jerarquía para indicar caminos, pero que la creatividad y funcionamiento tengan la independencia que han tenido hasta ahora. Creo que hacer innovaciones sobre cosas que están marchando bien, es incurrir en un riesgo innecesario. Entiendo que todos aquí estamos defendiendo lo mismo, y que la respuesta dada por los representantes del Ministerio, es suficiente y bastante como para darnos cuenta de que están contempladas tanto la preocupación del señor Senador Batlle como la nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de no haberse presentado una redacción sustitutiva, se va a votar...

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Perdón, señor Presidente. Tenía idea de que este asunto se iba a discutir un poco más, pero veo que no es así.

En consecuencia, sugeriría que se vote el artículo tal como viene propuesto con la exclusión de la Unidad Ejecutora 012, Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.

SEÑOR CIGLIUTI.- Voy a formular moción en el sentido de que se aplace el artículo como forma de contemplar diferentes criterios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 281.

(Se vota:)

-9 en 9: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Visto lo exiguo de los plazos constitucionales, la Mesa cree conveniente considerar la seria posibilidad de prorrogar la sesión a partir del próximo lunes, por ejemplo, hasta las 20 horas. La Mesa quiere aclarar que esta solicitud no se basa en esta incidencia, sino por lo observado en el desarrollo de toda la discusión de este Presupuesto. Como consecuencia de ello, sería conveniente que a partir de mañana se estableciera un límite de tiem

po para cada uno de los Senadores.

(Apoyados)

Por supuesto que cuando se presente algún caso especial, podrá establecerse la consiguiente prórroga.

SEÑOR BATLLE.- Creo que el señor Presidente en esta materia tiene más experiencia que todos los Senadores que estamos aquí, por el hecho de haber presidido en otras oportunidades una Comisión de Presupuesto, para establecer una norma general que todos vamos a aceptar.

O sea, que cada Senador expondrá su punto de vista una vez en cada artículo y luego se procede a votarlo. Me parece que la limitación en el tiempo, salvo que haya cuestiones excepcionales que argumentar en cuanto a la redacción, va a hacer que el trabajo sea más fructífero.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, las sesiones serán hasta las 20 horas a partir del lunes y desde mañana estableceríamos la norma de que cada Senador haga uso de la palabra por cinco minutos, sin perjuicio de que si debe hacer alguna nueva explicación, pueda hacerlo.

(Apoyados)

La Mesa desearía saber si el señor Ministro podría hacerse presente en el día de mañana a partir de la hora 9.

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

tpe/5

25 x